



burgos

boletín oficial

de la provincia

núm. 149



lunes, 11 de agosto de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-149

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes

4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Incoación del expediente de información pública del proyecto «Saneamiento de Burgos. Emisarios de conexión con EDAR de Burgos. Colector del río Ubierna». Burgos

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la empresa Moncor 2000, S.L.

41

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

Licitación para la adjudicación del contrato de servicios de arbitrajes y control de la actividad deportiva denominada «XXXVI Trofeo de Fútbol

Excma. Diputación de Burgos 2014/2015»

43

SECRETARÍA GENERAL

Informe de la Presidencia sobre el personal eventual de esta Diputación

46



sumario

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2014

47

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE COMERCIO Y CONSUMO

Admisión a trámite del texto refundido del Estudio de Viabilidad del Nuevo Espacio Norte

48

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Procedimiento para el otorgamiento de la concesión para la utilización privativa de la parcela de equipamiento incluida en la unidad urbana «BIL» Barriada Illera, de la revisión del PGOU de Burgos, sita en calle Pozanos, 35

49

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación de requerimiento para subsanar deficiencias detectadas en la documentación recibida por este Ayuntamiento como Plan de Despliegue al que se refiere la Ley de Telecomunicaciones

53

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos del presupuesto del ejercicio de 2013

54

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal

55

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Cuenta general del ejercicio de 2013

59

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal

60

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Solicitud de licencia ambiental para actividad apícola en Revilla Cabriada

64

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014

65

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2013

66



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del presupuesto general de 2014	67
---	----

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Licitación para la adjudicación de unos aprovechamientos de resina	71
--	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	73
---	----

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	75
--	----

JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	76
Cuenta general del ejercicio de 2013	77
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013	78

JUNTA VECINAL DE HINIESTRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	79
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	80
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	81

JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2014	82
Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2013	83
Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2010	84
Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2011	85
Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2012	86
Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2009	87

JUNTA VECINAL DE QUINTANAOPIO

Cuenta general del ejercicio de 2013	88
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	89

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Licitación para la enajenación de un lote de madera	90
---	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 439/2013	92
Despido/ceses en general 444/2014	94



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1475/2014	Acuerdo de iniciación	Jorge Sanabria Collado	52420818T	C/ San Juan, 91 Matadepera (Barcelona)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	751 e incautación de sustancia
1627/2014	Acuerdo de iniciación	Carmen Hernández Jiménez	44560896Y	C/ General Bergareche, 7 5. ^o B Irún (Guipuzkoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	450 e incautación de sustancia
1637/2014	Acuerdo de iniciación	Cristina Delgado Marañón	16606575T	C/ González Garraza, 4, 2. ^o Dr. Ezcaray (La Rioja)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1653/2014	Acuerdo de iniciación	Rebeca Gil Muñía	53781989P	Ronda Exterior, 30 Bº Iz Gijón (Asturias)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1659/2014	Acuerdo de iniciación	Saleh Gratian Moid	X7141810B	C/ Rafael Calleja, 5 2. ^o C Briviesca (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	950 e incautación de sustancia
1668/2014	Acuerdo de iniciación	Diego Andre Fernández Do Vale	X7893342H	C/ República Argentina, 59 2. ^o D Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1669/2014	Acuerdo de iniciación	José Miranda Gabarri	13136163N	C/ Santa Lucía, 8 1. ^o Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1670/2014	Acuerdo de iniciación	José Antonio Perete Juez	71344939C	C/ La Estación, 34 4. ^o Dr. Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1673/2014	Acuerdo de iniciación	Raúl Grijalvo García	71349464Z	C/Marín Montoya, 13 3. ^o Dr Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1680/2014	Acuerdo de iniciación	Alejandro Martínez Movilla	71345040Y	Avda. Príncipe de Asturias, 21 4. ^o A Briviesca (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 22 de julio de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Anuncio de la resolución de fecha 15 de julio 2014 de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se autoriza la incoación del expediente de información pública del proyecto «Saneamiento de Burgos. Emisarios de conexión con EDAR de Burgos. Colector del río Ubierna».

Con fecha 15 de julio de 2014, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto autorizar la incoación del expediente de información pública del proyecto de «Saneamiento de Burgos. Emisarios de conexión con EDAR de Burgos. Colector del río Ubierna», de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente 838/2012, de 20 de abril (BOE de 24 de abril de 2012), por la que se delega en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas la incoación de expedientes de información pública correspondientes a actuaciones encomendadas a las sociedades estatales que se desarrolle en el ámbito de las respectivas cuencas, como paso previo a la aprobación, en su caso, del proyecto.

En el adicional de la modificación número 4 del Convenio de Gestión Directa suscrito el 29 de noviembre de 2011 entre el, entonces, Ministerio de Medio Ambiente, y del Medio Rural y Marino y la, entonces, Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. (en cuyos derechos y obligaciones se ha subrogado la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., como consecuencia de la fusión por absorción de la primera por la segunda), se encuentra incluida, bajo su epígrafe B.5.D, la actuación «Saneamiento de Burgos: Ampliación de la EDAR y emisarios de conexión». Estas obras figuran también en el adicional del Convenio de Gestión Directa de Aguas de las Cuencas de España, S.A. de próxima suscripción, y que sustituirá al anteriormente citado.

Por otra parte, las obras correspondientes a los «Emisarios de conexión con la estación depuradora de aguas residuales de Burgos (colector del arroyo de las Fuentes, colector del río Ubierna, colector del río Vena, colector del río Arlanzón)» han sido declaradas de interés general en virtud de la disposición final segunda de la Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, en cuya virtud, estas actuaciones se han incluido en el Anexo III de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

En consecuencia, la ejecución de estas actuaciones se ha atribuido a la Administración General del Estado, que las ha encomendado a Aguas de las Cuencas de España, S.A., a quien corresponde su ejecución.

Con fecha 26 de noviembre de 2013, la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente resolvió que



la actuación no requiere tramitarse conforme a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, al no formar parte del ámbito de aplicación regulado en artículo 7 de la Ley 21/2013.

La actuación tiene como objetivo la conducción de los vertidos de aguas residuales urbanas de los municipios del alfoz de Burgos, bien hasta la red de saneamiento o hasta la propia EDAR de Burgos, de manera que se asegure un vertido del agua depurada al medio receptor acorde a la reglamentación vigente.

Descripción de las obras. –

El «Proyecto de emisarios de conexión con EDAR de Burgos. Colector del río Ubierna» redactado por la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., define las actuaciones necesarias para conducir los vertidos de los principales núcleos de los municipios de Merindad del Río Ubierna, Quintanaortuño, Quintanadueñas, Quintanilla Vivar y Sotragero hasta la red de saneamiento municipal de la ciudad de Burgos, de manera que se asegure un vertido del agua depurada al medio receptor acorde a la reglamentación vigente. Dichas actuaciones, y sus principales datos y características técnicas, son las siguientes:

– Colector principal denominado como colector del río Ubierna, que parte del núcleo urbano de Ubierna y recoge las aguas residuales generadas en este núcleo, así como las procedentes de los distintos núcleos que se van incorporando a él, hasta desaguar en la red de saneamiento de Burgos. Longitud total: 17.325 m. Diámetro: 315-800 mm.

– Ramales, colectores de saneamiento que conducen los caudales de aguas residuales de las distintas poblaciones incluidas en esta actuación hasta el colector general. Longitud total: 15.892 m. Diámetros: 315-500 mm.

– Estructuras hidráulicas de incorporación y enlace para regular el caudal de entrada a los colectores principales y a la EDAR. Se han proyectado un total de 15 aliviaderos para regular los vertidos unitarios de los núcleos de San Martín de Ubierna, Ubierna, Celadilla Sotobrín, Villaverde Peñahorada, Quintanaortuño, Sotopalacios Polígono Industrial 1, Vivar del Cid, Sotopalacios núcleo urbano, Sotopalacios Polígono Industrial 2, Quintanilla Vivar, Villanueva de Río Ubierna, Sotragero, Arroyal, Villarmero y Quintanadueñas.

– Medidores de caudal en los límites de término municipal que atraviese el colector general de saneamiento y los ramales que a él se incorporan, para controlar los caudales que llegan a la red de saneamiento de Burgos, de forma que pueda conocerse el caudal aportado por cada municipio. Se han instalado un total de seis medidores de caudal.

– 3 estaciones de bombeo para posibilitar la llegada del caudal al punto final en la red de saneamiento de Burgos.

En el anexo número 20 del proyecto se detallan los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras. Contiene las fincas con la identificación de las parcelas afectadas (su localización, parcela y polígono catastral y calificación del suelo), la



naturaleza de la afección a imponer y su superficie, así como la relación de los propietarios afectados. También se estima, en dicho anejo, el coste total de las expropiaciones.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el último de los boletines en que se ha de publicar, Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Provincia de Burgos; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las demás exigencias que se prevén en la vigente legislación sobre expropiación forzosa respecto a la relación de bienes y derechos afectados, a fin de que se pueda examinar el proyecto, así como la relación de bienes y derechos afectados contenidos en este, en las oficinas de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34 y en las oficinas de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. en Valladolid, calle Duque de la Victoria, número 20-1.^a planta, durante las horas hábiles de cada oficina, así como presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Valladolid, 15 de julio de 2015.

El Secretario General,
Elías Sanjuán de la Fuente

* * *



RELACIÓN DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS: BURGOS, QUINTANAORTÚÑO, ALFOZ DE QUINTANAORTÚÑO, Y MERINDAD DE RÍO UBIERNA.

Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o alediñado.	Temporal
1	Burgos	09900A05709004	57	9004		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	103,00	384,00
2	Burgos	09900A05709009	57	9009		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS MARTINEZ RENUNCIÓ MARÍA MONTSERRAT	0,00	20,00	47,00
3	Burgos	09900A05700138	57	138		RÚSTICO	MARTINEZ CALLEJA LUIS	0,00	108,00	251,00
4	Burgos	09900A05700137	57	137		RÚSTICO	ADISSEO ESPAÑA S.A	0,00	139,00	325,00
5	Burgos	9219905vM3991n0001PL	9219905vM3991n0001PL			URBANIZADO	ADISSEO ESPAÑA S.A	40,00	0,00	248,00
6	Burgos	9219902vM3991n0001YL	9219902vM3991n0001YL			URBANIZADO	ADISSEO ESPAÑA S.A	57,00	0,00	396,00
7	Burgos	9319802vM3991n0001JL	9319802vM3991n0001JL			URBANIZADO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	311,00	588,00	1.053,00
8	Burgos		57	9000		RÚSTICO	CAMPO CASTAÑEDA FAUSTINA, CARASA DEL CAMPO PAULINO, CARASA DEL CAMPO INÉS	0,00	105,00	326,00
9	Quintanaortúñ	09296A50100079	501	79		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	12,00	1.868,00	5.858,00
10	Quintanaortúñ	09296A50109029	501	9029		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTÚÑO	3,00	124,00	203,00
11	Quintanaortúñ	09296A50100074	501	74		RÚSTICO	GONZALEZ VILLANUEVA PILAR, VILLANUEVA ARCE ENGRACIA Y VILLANUEVA ARCE ENGRACIA	8,00	470,00	1.140,00
12	Quintanaortúñ	09296A50100073	501	73		RÚSTICO	GONZALEZ VILLANUEVA CARLOS PEREZ SOLANA JUAN JOSE, PEREZ SOLANA LUIS JULIO, PEREZ SOLANA CESAR, PEREZ SOLANA M BEGOÑA, PEREZ SOLANA M BLANCA Y SOLANA PEREZ LUIS JAVIER	4,00	385,00	1.175,00
13	Quintanaortúñ	09296A50100072	501	72		RÚSTICO	GONZALEZ VILLANUEVA CARLOS PEREZ SOLANA JUAN JOSE, PEREZ SOLANA LUIS JULIO, PEREZ SOLANA CESAR, PEREZ SOLANA M BEGOÑA, PEREZ SOLANA M BLANCA Y SOLANA PEREZ LUIS JAVIER	0,00	322,00	1.072,00
14	Quintanaortúñ	09296A50100071	501	71		RÚSTICO	GONZALEZ VILLANUEVA MARCELINO MATA GONZALEZ TEÓFILO	0,00	111,00	401,00
15	Quintanaortúñ	09296A50100070	501	70		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTÚÑO	1,00	266,00	1.076,00
16	Quintanaortúñ	09296A50100069	501	69		RÚSTICO	CORTES ALONSO INOCENCIA	1,00	203,00	737,00
17	Quintanaortúñ	09296A50109100	501	9100		RÚSTICO	CORTES ALONSO INOCENCIA	0,00	31,00	103,00
18	Quintanaortúñ	09296A50100068	501	68		RÚSTICO	CORTES ALONSO INOCENCIA	8,00	1.836,00	6.774,00
19	Quintanaortúñ	09296A50100067	501	67		RÚSTICO	CORTES ALONSO INOCENCIA	0,00	473,00	1.561,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)	
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o aledaño
20	Quintanaortúño	09296A50109099	501	9099		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTÚÑO	0,00	48,00
21	Quintanaortúño	09296A50100066	501	66		RÚSTICO	CAMPO ESTEFANIA PLACIDO DEL DEL CAMPO CASTAÑEDA M	4,00	184,00
22	Quintanaortúño	09296A50100065	501	65		RÚSTICO	CANDELAS VILLANUEVA DEL CAMPO MIGUEL	0,00	291,00
23	Quintanaortúño	09296A50100064	501	64		RÚSTICO	ANGEL GONZALEZ VILLANUEVA MARIA DEL CARMEN Y VILLANUEVA ARCE ENGRACIA	0,00	364,00
24	Quintanaortúño	09296A50100063	501	63		RÚSTICO	VILLANUEVA DEL CAMPO MIGUEL	0,00	79,00
25	Quintanaortúño	09296A50100062	501	62		RÚSTICO	ANGEL GONZALEZ VILLANUEVA MARIA DEL CARMEN Y VILLANUEVA ARCE ENGRACIA	4,00	751,00
26	Quintanaortúño	09296A50100339	501	339	a, b	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTÚÑO CAJA PAGADORA CENTRAL DEL	12,00	1.799,00
27	Quintanaortúño	09296A50109102	501	9102		RÚSTICO	MINISTERIO DE FOMENTO	4,00	833,00
28	Quintanaortúño	09296A50109007	501	9007		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTÚÑO	0,00	97,00
29	Quintanaortúño	09296A50200168	502	168		RÚSTICO	UBIERNA MEZQUITA JOSE MANUEL, UBIERNA MEZQUITA PILAR Y UBIERNA MEZQUITA MARIA BELEN	0,00	470,00
30	Quintanaortúño	09296A50209013	502	9013		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTÚÑO	0,00	30,00
31	Quintanaortúño	09296A50200169	502	169		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTÚÑO	8,00	906,00
32	Quintanaortúño	09296A50200165	502	165		RÚSTICO	FERNANDEZ MARTINEZ CARMEN Y HERNANDEZ GIL ARTURO	0,00	5,00
33	Quintanaortúño	09296A50200164	502	164		RÚSTICO	MATA GONZALEZ EUMELIA	8,00	695,00
34	Quintanaortúño	09296A50200163	502	163		RÚSTICO	FERNANDEZ ROBLES TEODORA	0,00	266,00
35	Quintanaortúño	09296A50200162	502	162		RÚSTICO	GUTIERREZ UBIERNA MAXIMO	4,00	140,00
36	Quintanaortúño	09296A50200161	502	161		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTÚÑO	0,00	475,00
37	Quintanaortúño	09296A50200156	502	156		RÚSTICO	SOLANA DEL BARCO FAUSTINO	8,00	949,00
38	Quintanaortúño	09296A50205910	502	5910		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTÚÑO	0,00	37,00
39	Quintanaortúño	09296A50209002	502	9002		RÚSTICO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES	0,00	116,00
40	Quintanaortúño	09296A50200160	502	160		RÚSTICO	VILLANUEVA CASTAÑEDA MOISÉS BARCO VILLANUEVA ROSA MARIA Y LOPEZ GUTIERREZ JOSE MARIA	12,00	486,00
41	Quintanaortúño	09296A50200159	502	159		RÚSTICO		0,00	2.876,00
									588,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)	
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o acreditado.
42	Quintanaortúñu	09296A50209044	502	9044		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTÚÑU	0,00	0,00
43	Quintanaortúñu	09296A50205223	502	5223		RÚSTICO	RIO 4 98. SL	0,00	490,00
44	Quintanaortúñu	09296A50209012	502	9012		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTÚÑU	0,00	34,00
45	Quintanaortúñu	09296A50205306	502	5306		RÚSTICO	MATA SAIZ GUILLERMO JUSTINO HEREDEROS DE	4,00	122,00
46	Quintanaortúñu	09296A50200138	502	138		RÚSTICO	CAMPO CASTAÑEDA EMILIO	1,00	65,00
47	Quintanaortúñu	09296A50200139	502	139		RÚSTICO	CAMPO CASTAÑEDA EMILIO	4,00	107,00
48	Quintanaortúñu	09296A50200140	502	140		RÚSTICO	GONZALEZ CAMENO M ANUNCIACIÓN	0,00	44,00
49	Quintanaortúñu	09296A50200141	502	141		RÚSTICO	ALONSO FERNANDEZ JULIA	0,00	172,00
50	Quintanaortúñu	09296A50200135	502	135		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTÚÑU	0,00	171,00
51	Quintanaortúñu	09296A50209003	502	9003		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTÚÑU	0,00	102,00
52	Quintanaortúñu	09296A50200134	502	134		RÚSTICO	DEL CAMPO FERNANDEZ SERAFIN	0,00	295,00
53	Quintanaortúñu	09296A50205912	502	5912		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTÚÑU	0,00	167,00
54	Quintanaortúñu	09296A50200133	502	133		RÚSTICO	FERNANDEZ ROBLES M AGUSTINA	12,00	929,00
55	Quintanaortúñu	09296A50209011	502	9011		RÚSTICO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES	0,00	53,00
56	Quintanaortúñu	09296A50205267	502	5267		RÚSTICO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES	3,00	94,00
57	Quintanaortúñu	09296A50200132	502	132		RÚSTICO	GARCIA FERNANDEZ DOMINGO	5,00	387,00
58	Quintanaortúñu	09296A50205260	503	9000		RÚSTICO		0,00	617,00
59	Quintanaortúñu	09296A50205260	502	5260		RÚSTICO	FERNANDEZ VILLANUEVA SMAEL ALMENA PROYECTOS GENERALES, SL	0,00	2,630,00
60	Quintanaortúñu	4301905V/N4040S0001MK	4301905V/N4040S0001MK			URBANIZADO	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVIR DEL CID	191,00	428,00
61	Quintanilla de Vivar	09311A50205025	502	5025	a, b	RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	4,00	844,00
62	Quintanilla de Vivar	09311A60109001	601	9001		RÚSTICO	GUTIERREZ UBIERNA ASUNCIÓN	0,00	2,558,00
63	Quintanilla de Vivar	09311A50100064	501	64		RÚSTICO	FINCAS CLAUDIO SANCHEZ SL	131,00	131,00
64	Quintanilla de Vivar	09311A60100061	601	61		RÚSTICO	UBIERNA ARNAIZ LUCIO	0,00	103,00
65	Quintanilla de Vivar	09311A50205177	502	5177		RÚSTICO		144,00	502,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o aeducto.	Temporal
66	Quintanilla de Viver	09311A50100065	601	65		RÚSTICO	GARCIA ALONSO ISIDORO VIVAR	0,00	100,00	364,00
67	Quintanilla de Viver	09311A50109007	501	9007		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR	0,00	60,00	190,00
68	Quintanilla de Viver	09311A50209006	502	9006		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	91,00	252,00
69	Quintanilla de Viver	09311A50100042	501	42		RÚSTICO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES VIVAR	0,00	80,00	278,00
70	Quintanilla de Viver	09311A50205180	502	5180	a, b	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR	4,00	219,00	377,00
71	Quintanilla de Viver	09311A50100043	501	43		RÚSTICO	SANTAMARIA SANTAMARIA FELIX Y SANTAMARIA BERNAL BLANCA	4,00	531,00	1.638,00
72	Quintanilla de Viver	09311A50205171	502	5171		RÚSTICO	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVAR DEL CID	4,00	1.246,00	4.090,00
73	Quintanilla de Viver	09311A50100045	501	45		RÚSTICO	UBIERNA MATA BENJAMIN	0,00	278,00	942,00
74	Quintanilla de Viver	09311A50205117	502	5117		RÚSTICO	UBIERNA GUTIERREZ LUCIA	0,00	97,00	375,00
75	Quintanilla de Viver	09311A50100047	501	47		RÚSTICO	GUTIERREZ UBIERNA MAURA	4,00	702,00	2.651,00
76	Quintanilla de Viver	09311A50205109	502	5109		RÚSTICO	HERNANDO ÁVILA MARTIN	0,00	263,00	921,00
77	Quintanilla de Viver	09311A50109009	501	9009		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR	0,00	57,00	274,00
78	Quintanilla de Viver	09311A50205111	502	5111		RÚSTICO	FUENTE GONZALEZ BEATRIZ, FUENTE GONZALEZ M CARMEN Y FUENTE GONZALEZ JUAN JOSE	0,00	159,00	482,00
79	Quintanilla de Viver	09311A50105166	501	5166		RÚSTICO	AGUILAR JUARROS JULIO Y TORRES PARDO FIDELA	0,00	19,00	1.042,00
80	Quintanilla de Viver	09311A50105164	501	5164		RÚSTICO	ALONSO ARNAIZ PRUDENCIA Y MAS TRES	4,00	593,00	1.178,00
81	Quintanilla de Viver	09311A50205110	502	5110		RÚSTICO	FUENTE GONZALEZ BEATRIZ, FUENTE GONZALEZ M CARMEN Y FUENTE GONZALEZ JUAN JOSE	0,00	74,00	226,00
82	Quintanilla de Viver	09311A50205018	502	5018		RÚSTICO	DIEZ ARNAIZ PABLO	0,00	90,00	194,00
83	Quintanilla de Viver	09311A50205017	502	5017		RÚSTICO	ARNAIZ ORTEGA FACUNDA HEREDEROS DE, DIEZ ARNAIZ M CARMEN DIEZ ARNAIZ PABLO Y DIEZ ARNAIZ ANTONIO	0,00	74,00	135,00
84	Quintanilla de Viver	09311A50205016	502	5016		RÚSTICO	GUTIERREZ UBIERNA ASUNCIÓN	0,00	32,00	116,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)	
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o aleducto.
85	Quintanilla de Vivar	09311A50205007	502	5007		RÚSTICO	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVAR DEL CID	61.00	622.00
86	Quintanilla de Vivar	09311A50205008	502	5008		RÚSTICO	ARNAIZ VELASCO GASPAR	0.00	203.00
87	Quintanilla de Vivar	09311A50205169	502	5169		RÚSTICO	BRINGAS ORTIZ PABLO	0.00	185.00
88	Quintanilla de Vivar	09311A50205168	502	5168		RÚSTICO	SEVILLA GARCIA ANTONIO	0.00	332.00
89	Quintanilla de Vivar	09311A50105058	501	5058		RÚSTICO	CAMPOMAR VADILLO JOSE Y OTAZUA ELORDIETA MARIA MERCEDES	4.00	858.00
90	Quintanilla de Vivar	09311A50115057	501	15057		RÚSTICO	UBIERNA ARNAIZ LUCIO	4.00	231.00
91	Quintanilla de Vivar	09311A50109005	501	9005		RÚSTICO	DIPUTACIÓN DE BURGOS	0.00	60.00
92	Quintanilla de Vivar	09311A50105222	501	5222		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR	0.00	102.00
93	Quintanilla de Vivar	09311A50109004	501	9004		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	4.00	65.00
94	Quintanilla de Vivar	09311A50205167	502	5167		RÚSTICO		4.00	260.00
95	Quintanilla de Vivar	9999999999999999		99999		RÚSTICO		8.00	442.00
96	Quintanilla de Vivar		502	9000		RÚSTICO		0.00	36.00
97	Quintanilla de Vivar	09311A50105063	501	5063		RÚSTICO	FUENTE GONZALEZ BEATRIZ, FUENTE GONZALEZ M CARMEN Y FUENTE GONZALEZ JUAN JOSE	0.00	432.00
98	Quintanilla de Vivar	09311A50109003	501	9003		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0.00	351.00
99	Quintanilla de Vivar	09311A50105064	501	5064		RÚSTICO	UBIERNA ARNAIZ LUCIO	0.00	133.00
100	Quintanilla de Vivar	09311A50105065	501	5065		RÚSTICO	GUTIÉRREZ UBIENA ISABEL	0.00	550.00
101	Quintanilla de Vivar	09311A50209008	502	9008		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR	0.00	167.00
102	Quintanilla de Vivar	09311A50105023	501	5023		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	4.00	414.00
103	Quintanilla de Vivar	09311A50509002	501	9002		RÚSTICO	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVAR DEL CID	0.00	83.00
104	Quintanilla de Vivar	09311A50505022	505	5022		RÚSTICO		4.00	333.00
									1.123.00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)	
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o acueducto.
105	Quintanilla de Viver	09311A50505021	505	5021		RÚSTICO	GARCIA ALONSO CÁNDIDA	0,00	59,00
106	Quintanilla de Viver	09311A50100051	501	51		RÚSTICO	PASCUAL POZAS JULIA	0,00	460,00
107	Quintanilla de Viver	09311A50505020	505	5020		RÚSTICO	UBIERRA GONZALEZ AMELIA	0,00	179,00
108	Quintanilla de Viver	09311A50525019	505	25019		RÚSTICO	GARCIA ARNAIZ M ASUNCIÓN Y GARCIA ARNAIZ FELIPE	0,00	9,00
109	Quintanilla de Viver	09311A50100052	501	52		RÚSTICO	PASCUAL ORTEGA CLEMENTINA	0,00	540,00
110	Quintanilla de Viver	09311A50515002	505	15002		RÚSTICO	OLMO GONZALEZ ANASTASIO HEREDEROS DE	7,00	454,00
111	Quintanilla de Viver	09311A50535002	505	35002		RÚSTICO	ROESMOSA SL	1,00	24,00
112	Quintanilla de Viver		505	9000		RÚSTICO		24,00	1.670,00
113	Quintanilla de Viver	09311A50525002	505	25002		URBANIZADO	OLMO UBIERRA JESÚS ANASTASIO Y SÁNCHEZ ALVAREZ AZUCENA	0,00	11,00
114	Quintanilla de Viver	09311A50100053	501	53		RÚSTICO	UBIERRA MATA BENJAMÍN	0,00	446,00
115	Quintanilla de Viver	09311A50505004	505	5004		URBANIZADO	OLMO UBIERRA ENCARNACIÓN GARCIA DIEZ JAVIER, GARCIA DIEZ MARIA MONSERRAT Y GARCIA DIEZ MARIA NURIA	0,00	191,00
116	Quintanilla de Viver	09311A5015010	505	15010		RÚSTICO	JUAREZ ROMO PABLO Y GARCIA IGLESLIA MARTA	16,00	71,00
117	Quintanilla de Viver	09311A50515008	505	15008		RÚSTICO	UBIERRA FERNANDEZ FELIX ANGEL	4,00	575,00
118	Quintanilla de Viver	09311A50100054	501	54		RÚSTICO	GARCIA ALONSO CLEMENTE	0,00	1.918,00
119	Quintanilla de Viver	09311A50515005	505	15005		RÚSTICO	UBIERRA PEDROSA ADELA	0,00	459,00
120	Quintanilla de Viver	09311A50100055	501	55		RÚSTICO	HEREDEROS DE	0,00	352,00
121	Quintanilla de Viver	09311A50505043	505	5043		RÚSTICO	PEREZ VILLANUEVA JOSE MARIA CASTANEDA UBIERRA JESUS ANTONIO	0,00	4,00
122	Quintanilla de Viver	09311A50100056	501	56		RÚSTICO		4,00	683,00
123	Quintanilla de Viver	09311A50100057	501	57		RÚSTICO	GARCIA UBIERRA JOSEFA	4,00	674,00
124	Quintanilla de Viver	09311A50100058	501	58		RÚSTICO	FINCAS CLAUDIO SANCHEZ SL	0,00	3.308,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o acreditado.	Temporal
125	Quintanilla de Vivar	09311A50100059	501	59		RÚSTICO	SEDANO MARTINEZ SATURNINO, SEDANO BERNAL ANGEL, SEDANO BERNAL SATURNINO, SEDANO BERNAL JOSE MARIA, SEDANO BERNAL SANTIAGO MIGUEL Y SEDANO BERNAL ANA MARIA	4,00	318,00	1.061,00
126	Quintanilla de Vivar	09311A50100060	501	60		RÚSTICO	GUTIERREZ LORENZO ALVARO, GONZALEZ ALONSO MARIA ALICIA Y GONZALEZ ALONSO JESUS FERNANDO	0,00	233,00	778,00
127	Quintanilla de Vivar	09311A50100061	501	61		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR	0,00	382,00	1.266,00
128	Quintanilla de Vivar	09311A50109011	501	9011		RÚSTICO	PARAMO GARCIA LUCIA	0,00	60,00	192,00
129	Quintanilla de Vivar	09311A50600275	506	275		RÚSTICO	URBANIZADO	8,00	1.891,00	6.319,00
130	Quintanilla de Vivar		506	9000			AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR	12,00	418,00	741,00
131	Quintanilla de Vivar	09311A50605302	506	5302		RÚSTICO	URBANIZADO	0,00	145,00	316,00
132	Quintanilla de Vivar	09311A50600287	506	287		RÚSTICO	MARQUINA AYALA GONZALO	0,00	0,00	172,00
133	Quintanilla de Vivar	09311A50615009	506	15009		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR	0,00	26,00	184,00
134	Quintanilla de Vivar	09311A50609009	506	9009	b	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR	4,00	487,00	2.158,00
135	Quintanilla de Vivar	09311A50600288	506	288		RÚSTICO	UBIERNA DIEZ ANGEL	8,00	1.237,00	3.121,00
136	Quintanilla de Vivar	09311A50605301	506	5301		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR	0,00	234,00	695,00
137	Quintanilla de Vivar	09311A50600276	506	276		RÚSTICO	MARTINEZ BERNAL PAULINA, GONZALEZ MARTINEZ DANIEL, GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO Y JAVIER GONZALEZ MARTINEZ JOSE	0,00	6,00	272,00
138	Quintanilla de Vivar	09311A50609018	506	9018		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	295,00	1.097,00
139	Quintanilla de Vivar	09311A50600284	506	284		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR	0,00	174,00	581,00
140	Quintanilla de Vivar	09311A50600285	506	285		RÚSTICO	GONZALEZ MARTINEZ APOCOLONIA	0,00	419,00	1.380,00
141	Quintanilla de Vivar	09311A50600283	506	283		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR	445,00	1.663,00	5.277,00
142	Quintanilla de Vivar	09311A50600282	506	282		RÚSTICO	PARAMO SANTIAGO M CONCEPCIÓN	12,00	957,00	2.507,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o acceso	Temporal
143	Quintanilla de Vivar	09311A50600281	506	281		RÚSTICO	PARAMO SANTIAGO EDUARDO	0,00	114,00	376,00
144	Quintanilla de Vivar	09311A50600020	506	9020		RÚSTICO	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	0,00	522,00	1.854,00
145	Quintanilla de Vivar	09311A50600280	506	280		RÚSTICO	PEREZ GONZALEZ CONCEPCIÓN Y PEREZ GONZALEZ M ISABEL	16,00	752,00	2.480,00
146	Quintanilla de Vivar	09311A50600278	506	278		RÚSTICO	GONZALEZ ORTIZ JUAN HEREDEROS DE	4,00	426,00	1.398,00
147	Quintanilla de Vivar	09311A50600279	506	279		RÚSTICO	PEREZ GONZALEZ CONCEPCIÓN Y PEREZ GONZALEZ M ISABEL	0,00	323,00	1.057,00
148	Quintanilla de Vivar	4076109VM4947N0001XZ	4076109VM4947N0001XZ			URBANIZADO	UBIERRA ARNAIZ LUCIO Y RIOCEREZO VILLANUEVA BEATRIZ	0,00	318,00	1.030,00
149	Quintanilla de Vivar	4176801VM4947N0001HZ	4176801VM4947N0001HZ			URBANIZADO	SANZ RUIZ JESUSA GONZALEZ SANZ ESTHER, GONZALEZ SANZ RAQUEL Y GONZALEZ SANZ ANA ISABEL	4,00	568,00	1.881,00
150	Quintanilla de Vivar	4076106VM4947N0001KZ	4076106VM4947N0001KZ			URBANIZADO	ESTACIÓN DE SERVICIO VIVAR DEL CID S.A	4,00	211,00	728,00
151	Quintanilla de Vivar	4076107VM4947N0001RZ	4076107VM4947N0001RZ			URBANIZADO	VELEZ MARTINEZ MATILDE	0,00	499,00	1.663,00
152	Quintanilla de Vivar	4173906VM4947S0001RY	4173906VM4947S0001RY			URBANIZADO	GUTIERREZ ALAMEDA VICTORIA, GONZALEZ ALBILLAS ALFONSO, GARCIA ARRIBAS M CARMEN Y ALONSO SANTANDER NURIA	113,00	549,00	1.148,00
153	Quintanilla de Vivar	09311A50600289	506	289		RÚSTICO	ALONSO ALCALDE MAURA	150,00	714,00	1.056,00
154	Quintanilla de Vivar	4169910VM4946N0001IR	4169910VM4946N0001IR			URBANIZADO	INMOBILIARIA MOROCISLA, S.L.	4,00	780,00	1.504,00
155	Quintanilla de Vivar	4169939VM4946N0001XR	4169939VM4946N0001XR			URBANIZADO	OLIVEIRA MARTINEZ MARIA ISABEL Y VENTIN OLIVEIRA ROMINA	0,00	59,00	278,00
156	Quintanilla de Vivar	3968401VM4936N0001DM	3968401VM4936N0001DM			URBANIZADO	PEREZ FÉLIX	4,00	236,00	667,00
157	Quintanilla de Vivar	3869801VM4936N	3869801VM4936N			RÚSTICO	DESCONOCIDO	4,00	177,00	301,00
158	Quintanilla de Vivar	09311A50625003	506	25003		RÚSTICO	TUDANCA PEREZ JOSE	0,00	222,00	410,00
159	Quintanilla de Vivar	09311A50605304	506	5304		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR	4,00	258,00	519,00
160	Quintanilla de Vivar	4177301VM4947N0001QZ	4177301VM4947N0001QZ			URBANIZADO	GÜEMES VILLAHOZ NOEMI GÜEMES VILLAHOZ ALVAR Y GÜEMES VILLAHOZ TANIA	4,00	385,00	691,00
161	Quintanilla de Vivar	4177302VM4947N	4177302VM4947N	331	503	URBANIZADO	GARCIA ARCE CLARA	0,00	0,00	582,00
162	Sotrapero	09334A50300331				RÚSTICO		0,00	340,00	1.135,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)	
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o aleducto.
163	Sotrapero	09384A50300330	503	330		RÚSTICO	GUTIÉRREZ RIOCEREZO EMILIANA	4,00	974,00
164	Sotrapero	09384A50309009	503	9009		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	19,00
165	Sotrapero	09384A50300329	503	329		RÚSTICO	VILLANUEVA VELASCO LEONOR	4,00	531,00
166	Sotrapero	09384A50300328	503	328		RÚSTICO	ROJO PEREZ CARMEN	0,00	372,00
167	Sotrapero	09384A50300327	503	327		RÚSTICO	GARCIA PEREZ	0,00	71,00
168	Sotrapero	09384A50300326	503	326		RÚSTICO	SEDANO GARCIA JOSE EMILIO	0,00	106,00
169	Sotrapero	09384A50300325	503	325		RÚSTICO	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ ANGEL	4,00	255,00
170	Sotrapero	09384A50300324	503	324		RÚSTICO	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ PIEDAD	0,00	207,00
171	Sotrapero	09384A50300323	503	323		RÚSTICO	DELGADO CARBALLERA JERÓNIMO Y RODRÍGUEZ FERNANDEZ MONICA	0,00	227,00
172	Sotrapero	09384A50300322	503	322		RÚSTICO	BERNAL CALLEJA ENRIQUE	4,00	917,00
173	Sotrapero	09384A50300321	503	321		RÚSTICO	GARCIA VILLANUEVA ISIDRO	4,00	1.231,00
174	Sotrapero	09384A50300320	503	320		RÚSTICO	GARCIA VILLANUEVA ISIDRO	4,00	183,00
175	Sotrapero	09384A50300319	503	319		RÚSTICO	LOPEZ BLANCO JIMENA	0,00	61,00
176	Sotrapero	09384A50300318	503	318		RÚSTICO	GONZALEZ VELASCO ISIDRO	0,00	158,00
177	Sotrapero	09384A50300317	503	317		RÚSTICO	GONZALEZ VELASCO MARIA CRUZ	0,00	444,00
178	Sotrapero	09384A50300316	503	316		RÚSTICO	GONZALEZ VELASCO EUFEMIA	4,00	437,00
179	Sotrapero	09384A50300315	503	315		RÚSTICO	BERNAL CALLEJA ENRIQUE	0,00	481,00
180	Sotrapero	09384A50300314	503	314		RÚSTICO	VILLANUEVA VELASCO LEONOR	4,00	712,00
181	Sotrapero	09384A50309008	503	9008		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	34,00
182	Sotrapero	09384A50305207	503	5207		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	38,00
183	Sotrapero	09384A50309021	503	9021		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	21,00
184	Sotrapero	09384A50300279	503	279		RÚSTICO	GONZALEZ MARTINEZ	0,00	99,00
185	Sotrapero	09384A50309007	503	9007		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	18,00
186	Sotrapero	09384A50305206	503	5206		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	18,00
187	Sotrapero	09384A50300278	503	278		RÚSTICO	AGUILAR BERNAL SERAFIN HEREDEROS DE	4,00	1.234,00
188	Sotrapero	09384A50309023	503	9023		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	14,00
189	Sotrapero	09384A50300274	503	274		RÚSTICO	DEZ BERNAL DEMETRIO HEREDEROS DE	0,00	146,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polygono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Dominio	Superficie afectadas (m ²)
190	Sotrapero	09384A50305205	503	5205		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	21,00
191	Sotrapero	09384A50309006	503	9006		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	21,00
192	Sotrapero	09384A50309015	503	9015		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	313,00
193	Sotrapero	09384A50300273	503	273		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	4,00	179,00
194	Sotrapero	09384A50300244	503	244		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	4,00	1.623,00
195	Sotrapero	09384A50300272	503	272		RÚSTICO	BERNAL BERNAL JAIME HEREDEROS DE	0,00	0,00
196	Sotrapero	09384A50300245	503	245		RÚSTICO	RUIZ SEDANO RAFAEL	4,00	595,00
197	Sotrapero	09384A50300246	503	246		RÚSTICO	BERNAL SEDANO MARIA BEGOÑA	0,00	434,00
198	Sotrapero	09384A50305204	503	5204		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	36,00
199	Sotrapero	09384A50309003	503	9003		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	18,00
200	Sotrapero	09384A50309002	503	9002		RÚSTICO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	4,00	61,00
201	Sotrapero	09384A50309005	503	9005		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	1.449,00
202	Sotrapero	09384A50305201	503	5201		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	121,00
203	Sotrapero	09384A50300243	503	243		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	61,00
204	Sotrapero	09384A50300247	503	247		RÚSTICO	FERNANDEZ REDONDO SINATA	8,00	1.418,00
205	Sotrapero	09384A50300248	503	248		RÚSTICO	FERNANDEZ REDONDO SINATA	0,00	4.450,00
206	Sotrapero	09384A50300249	503	249		RÚSTICO	PEÑA FERNANDEZ ADELADA, GARCIA SEDANO GABINO Y VELASCO	0,00	284,00
207	Sotrapero	09384A50300250	503	250		RÚSTICO	CASTANEDA VILLANUEVA MARIA JESUS	0,00	270,00
208	Sotrapero	09384A50300251	503	251		RÚSTICO	RUIZ SEDANO RAFAEL	4,00	567,00
209	Sotrapero		502	9000		RÚSTICO		2,00	467,00
210	Sotrapero	09384A50300252	503	252		RÚSTICO	BERNAL SEDANO JOAQUIN	0,00	1.555,00
211	Sotrapero	09384A50209001	502	9001		RÚSTICO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	0,00	33,00
212	Sotrapero	09384A50300253	503	253		RÚSTICO	TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	0,00	260,00
213	Sotrapero	09384A50300254	503	254		RÚSTICO	BERNAL MEDINA JOSE	0,00	1.021,00
214	Sotrapero	09384A50300255	503	255		RÚSTICO	AGUILAR SEDANO ESTHER	0,00	410,00
215	Sotrapero	09384A50200210	502	210		RÚSTICO	AGUILAR SEDANO ESTHER	4,00	638,00
							AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	2.870,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o acreditado.	Temporal
216	Sotrapero	09384A50300256	503	256		RÚSTICO	CASTANEDA VELASCO FRANCISCO, CASTANEDA VELASCO VISITACIÓN, CASTANEDA VELASCO PAULA Y CASTANEDA VELASCO DIONISIA	0,00	114,00	381,00
217	Sotrapero	09384A50209015	502	9015		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	2,00	248,00	1.186,00
218	Sotrapero	09384A50200216	502	216	a, b	RÚSTICO	CASTANEDA BERNAL CÁNDIDO GONZALEZ BERNAL ASUNCIÓN	12,00	815,00	2.940,00
219	Sotrapero	09384A50300257	503	257		RÚSTICO	HEREDEROS DE DIEZ BERNAL DEMETRIO	0,00	184,00	612,00
220	Sotrapero	09384A50300258	503	258		RÚSTICO	HEREDEROS DE ALCALDE CALLEJA AMPARO BERNAL AGUILAR VICTOR MANUEL Y BERNAL AGUILAR MIGUEL ANGEL	0,00	320,00	1.068,00
221	Sotrapero	09384A50300259	503	259		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	194,00	648,00
222	Sotrapero	09384A50300260	503	260		RÚSTICO	VILLANUEVA VELASCO LEONOR BERNAL SEDANO MARIA BEGOÑA	4,00	155,00	517,00
223	Sotrapero	09384A50200217	502	217		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	135,00	583,00
224	Sotrapero	09384A50200218	502	218		RÚSTICO	AGUILAR GARCIA SERAFIN BERNAL AGUILAR VICTOR MANUEL Y BERNAL AGUILAR MIGUEL ANGEL	0,00	84,00	369,00
225	Sotrapero	09384A50300225	503	225		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	457,00	1.496,00
226	Sotrapero	09384A50200219	502	219		RÚSTICO	VELASCO CALLEJA GERARDO Y FUENTE PEREZ MONSERRAT	0,00	132,00	592,00
227	Sotrapero	09384A50309017	503	9017		RÚSTICO	VELASCO CALLEJA GERARDO Y FUENTE PEREZ MONSERRAT	0,00	54,00	181,00
228	Sotrapero	09384A50300261	503	261		RÚSTICO	VELASCO CALLEJA VICENTE, NATIVIDAD, VELASCO CALLEJA ANDRES, VELASCO CALLEJA EUSEBIO, VELASCO CALLEJA NICOLAS, VELASCO CALLEJA FIDEL EUSEBIO, VELASCO CALLEJA NICANOR HRDOS. DE, VELASCO CALLEJA MARIA LUISA Y VELASCO CALLEJA GERARDO	0,00	153,00	492,00
229	Sotrapero	09384A50300262	503	262		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAPER	0,00	0,00	22,00
230	Sotrapero	09384A50305210	503	5210		RÚSTICO	ABAD GARCIA HELIODORO	0,00	104,00	363,00
231	Sotrapero	09384A50200220	502	220		RÚSTICO	BERNAL DIEZ CLEMENTE	4,00	1.149,00	4.471,00
232	Sotrapero	09384A50200222	502	222		RÚSTICO	HEREDEROS DE BERNAL AGUILAR VICTOR MANUEL Y BERNAL AGUILAR MIGUEL ANGEL	2,00	133,00	462,00
233	Sotrapero	09384A50200215	502	215		RÚSTICO	PEÑA FERNANDEZ ADELADA Y GARCIA SEDANO GABINO	0,00	307,00	983,00
234	Sotrapero	09384A50200214	502	214		RÚSTICO		0,00	346,00	851,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)	
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o acueducto.
235	Sotrapero	09384A50200213	502	213		RÚSTICO	PEÑA FERNANDEZ ADELADA Y GARCIA SEDANO GABINO	4,00	311,00
236	Sotrapero	09384A50209013	502	9013		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO	4,00	240,00
237	Sotrapero	09384A50205004	502	5004		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO	0,00	0,00
238	Sotrapero	09384A50200212	502	212		RÚSTICO	MEDINA GARCIA ESTEFANIA	0,00	0,00
239	Sotrapero	09384A50200211	502	211		RÚSTICO	PEÑA FERNANDEZ ADELADA	0,00	248,00
240	Sotrapero	09384A502090017	502	9017		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO	0,00	22,00
241	Sotrapero	1354801VM491550001LY	1354801VM491550001LY			URBANIZADO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO	2,00	440,00
242	Sotrapero	1354802VM49155	1354802VM491550001TY			URBANIZADO	VILLANUEVA VELASCO LEONOR	112,00	413,00
243	Sotrapero	1353701VM491550001PY	1353701VM491550001PY			URBANIZADO	AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO	0,00	57,00
244	Rio Ubierna	09409A50600037	506	37		RÚSTICO	MUNOÑA PURAS JOSE ANTONIO	4,00	23,00
245	Rio Ubierna		506	9000		RÚSTICO	CERRO CRESPO M MONTES CLAROS, CERRO CRESPO LORENZO, CERRO CRESPO M DOLORES DEL Y CERRO CRESPO AGUSTIN	0,00	25,00
246	Rio Ubierna	09409A50620038	506	20038		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA	0,00	0,00
247	Rio Ubierna	09409A50609004	506	9004		RÚSTICO	ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	8,00	55,00
248	Rio Ubierna	09409A50610038	506	10038		RÚSTICO	CERRO CRESPO M MONTES CLAROS, CERRO CRESPO LORENZO, CERRO CRESPO M DOLORES DEL Y CERRO CRESPO AGUSTIN	115,00	878,00
249	Rio Ubierna	09409A50605200	506	5200		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA UBIERRA	0,00	0,00
250	Rio Ubierna	09409A50605201	506	5201		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA UBIERRA	0,00	115,00
251	Rio Ubierna	09409A50600084	506	84		RÚSTICO	RUIZ NUÑEZ ZACARIAS	8,00	427,00
252	Rio Ubierna	09409A50600083	506	83		RÚSTICO	VILLALAIN FERNANDEZ ANGELES HEREDEROS DE	0,00	30,00
253	Rio Ubierna	09409A50609001	506	9001		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA	0,00	453,00
254	Rio Ubierna	09409A50600082	506	82		RÚSTICO	ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	68,00	220,00
255	Rio Ubierna	09409A50600081	506	81		RÚSTICO	ARCE IBÁÑEZ SEBASTIÁN	8,00	1.037,00
							FERNANDEZ MARTINEZ CATALINA, MANSILLA FERNANDEZ LUIS, HEREDEROS, FERNANDEZ MARTINEZ BENEDICTO HEREDEROS DE, MARTINEZ MARTINEZ HERMANOS Y MARTINEZ LAREDO HERMANOS		2.315,00
								4,00	785,00
									2.131,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Dominio	Superficie afectadas (m ²)
256	Rio Ubierna	09409A50605197	506	5197		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA UBIERNA	0,00	220,00
257	Rio Ubierna	09409A50600080	506	80		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA UBIERNA MARTINEZ LAREDO JOSE LEANDRO Y VILLANUEVA ALAMEDA MARIA RUTH	4,00	380,00
258	Rio Ubierna	09409A50600079	506	79		RÚSTICO	ARCE ALONSO JESÚS VICENTE	0,00	210,00
259	Rio Ubierna	09409A50600078	506	78		RÚSTICO	ARCE ALONSO JESÚS VICENTE RUIZ VILLALAIN LEANDRO HEREDEROS DE	0,00	258,00
260	Rio Ubierna	09409A50600077	506	77		RÚSTICO	ARCE ALONSO JESÚS VICENTE RUIZ VILLALAIN LEANDRO	4,00	136,00
261	Rio Ubierna	09409A50600076	506	76		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA UBIERNA	0,00	350,00
262	Rio Ubierna	09409A50600075	506	75	a, b, c	RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA UBIERNA MINISTERIO AGRICULTURA	4,00	159,00
263	Rio Ubierna	09409A50609031	506	9031		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA UBIERNA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	23,00
264	Rio Ubierna	09409A50609016	506	9016		RÚSTICO	CRESPO RODRÍGUEZ RAFAEL	4,00	233,00
265	Rio Ubierna	09409A50600063	506	63		RÚSTICO	ARCE GARCIA LIDIA	0,00	399,00
266	Rio Ubierna	09409A50600064	506	64		RÚSTICO	FERNANDEZ MATA IGNACIO	4,00	218,00
267	Rio Ubierna	09409A50600065	506	65		RÚSTICO	ARCE GARCIA ISAAC	0,00	925,00
268	Rio Ubierna	09409A50600066	506	66		RÚSTICO	ALONSO RUIZ LEONARDO	0,00	314,00
269	Rio Ubierna	09409A50705120	507	5120		RÚSTICO	RUIZ NUNEZ ZACARIAS	0,00	114,00
270	Rio Ubierna	09409A50705121	507	5121		RÚSTICO	RUIZ NUNEZ ZACARIAS	4,00	298,00
271	Rio Ubierna	09409A50705122	507	5122		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA UBIERNA	0,00	732,00
272	Rio Ubierna	09409A50709016	507	9016		RÚSTICO	CRESPO RODRIGUEZ M VISITACION	0,00	901,00
273	Rio Ubierna	09409A50705016	507	5016	a, b	RÚSTICO	VILLANUEVA ALAMEDA JOSE MANUEL	0,00	381,00
274	Rio Ubierna	09409A50715017	507	15017		RÚSTICO	IBANEZ DIEZ INES	4,00	182,00
275	Rio Ubierna	09409A50715018	507	15018		RÚSTICO	GALLO ALONSO PATROCINIO	0,00	25,00
276	Rio Ubierna	09409A50705020	507	5020		RÚSTICO	ARCE IBANEZ BEGOÑA, ARCE IBANEZ SEBASTIAN, ARCE IBANEZ INES Y ARCE IBANEZ M CARMEN	4,00	829,00
							JUNTA ADMINISTRATIVA UBIERNA	0,00	263,00
277	Rio Ubierna	09409A50705019	507	5019		RÚSTICO	FERNANDEZ VILLALAIN TEÓFILA Y FERNANDEZ VILLALAIN MARIA DEL CARMEN	0,00	203,00
278	Rio Ubierna	09409A50705000	510	5000		RÚSTICO	54,00	121,00	
279	Rio Ubierna	09409A51000296	510	296		RÚSTICO	313,00	2,139,00	
								247,00	548,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o acreditado.	Temporal
280	Rio Ubierna	09409A51000295	510	295		RÚSTICO	CRESPO ALONSO TOMAS HEREDEROS DE	0,00	242,00	533,00
281	Rio Ubierna	09409A51000294	510	294		RÚSTICO	CASTILLEJO ZAMORA M. LUISA	4,00	166,00	301,00
282	Rio Ubierna	09409A51000293	510	293		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA UBIERNA	34,00	362,00	1.045,00
283	Rio Ubierna	09409A51005035	510	5035	a,b	RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA UBIERNA	0,00	2.316,00	6.288,00
284	Rio Ubierna	09409A51000292	510	292		RÚSTICO	DIEZ ARCE JESÚS MARÍA, DIEZ ARCE JOSE ANTONIO, DIEZ ARCE BEGONA Y DIEZ ARCE ALBERTO	0,00	49,00	534,00
285	Rio Ubierna	09409A51009011	510	9011		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA UBIERNA	0,00	76,00	279,00
286	Rio Ubierna	09409A51000291	510	291		RÚSTICO	RUIZ VILLALAIN JOSE LUIS	0,00	0,00	151,00
287	Rio Ubierna	09409A51000289	510	289		RÚSTICO	UBIERNA ALCALDE BENEDICTO	0,00	30,00	222,00
288	Rio Ubierna	09409A51009001	510	9001		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	459,00	88,00
289	Rio Ubierna	09409A51000288	510	288		RÚSTICO	LAREDO MELGOSA LUISA, MARTINEZ LAREDO FERNANDO, MARTINEZ LAREDO ANA ISABEL Y MARTINEZ LAREDO JOSE LEANDRO	4,00	1.674,00	5.317,00
290	Rio Ubierna	09409A51009003	510	9003		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	19,00	62,00
291	Rio Ubierna	09409A51000287	510	287		RÚSTICO	LLANO MONZON OSCAR	12,00	2.747,00	9.037,00
292	Rio Ubierna	09409A51009022	510	9022		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA UBIERNA	0,00	25,00	107,00
293	Rio Ubierna	09409A51000286	510	286		RÚSTICO	UBIERNA MIGUEL EZEQUIELORDÓÑEZ FERNANDEZ LEONOR	4,00	638,00	2.110,00
294	Rio Ubierna	09409A51009018	510	9018		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE FERNANDEZ VILLALAIN MARIA DEL CARMEN	0,00	117,00	302,00
295	Rio Ubierna	09409A51300422	513	422		RÚSTICO	SAIZ ARCE MAURO	4,00	343,00	3.318,00
296	Rio Ubierna	09409A51300421	513	421		RÚSTICO	ALONSO CRESPO ISAAC	0,00	3.120,00	1.217,00
297	Rio Ubierna	09409A51300420	513	420		RÚSTICO	ALONSO CRESPO ÁNGELA	0,00	442,00	1.603,00
298	Rio Ubierna	09409A51300419	513	419		RÚSTICO	ARCE ALONSO JESÚS VICENTE	4,00	196,00	741,00
299	Rio Ubierna	09409A51300418	513	418		RÚSTICO	MARTINEZ LAREDO FERNANDO Y BAHILLO SANTOYO MARIA DOLORES	0,00	402,00	1.515,00
300	Rio Ubierna	09409A51300417	513	417		RÚSTICO	DIEZ DIEZ ROGELIO	0,00	500,00	1.901,00
301	Rio Ubierna	09409A51300416	513	416		RÚSTICO	OLMO LOPEZ JULIÁN	4,00	183,00	711,00
302	Rio Ubierna	09409A51300415	513	415		RÚSTICO				



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o aeducto.	Temporal
303	Rio Ubierna	09409A51300414	513	414		RÚSTICO	ALONSO GOMEZ M PILAR, ALONSO GOMEZ M CONSOLACION Y ALONSO GOMEZ TERESA VÉRONICA	0,00	220,00	853,00
304	Rio Ubierna	09409A51300413	513	413		RÚSTICO	UBIERTA MIGUEL EZEQUIEL Y UBIERTA MIGUEL FÉLIX	0,00	192,00	740,00
305	Rio Ubierna	09409A51300412	513	412		RÚSTICO	ANTUÑA FERNANDEZ GLORIA, CRESPO ANTUNA M GLORIA, CRESPO ANTUNA ASCENSIÓN Y CRESPO ANTUNA MARÍA ESTHER	0,00	202,00	788,00
306	Rio Ubierna	09409A51300411	513	411		RÚSTICO	ARCE IBÁÑEZ SEBASTIÁN	0,00	447,00	1.722,00
307	Rio Ubierna	09409A51309005	513	9005		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	24,00	92,00
308	Rio Ubierna	09409A51300410	513	410		RÚSTICO	ARCE DIEZ MARCIANO	8,00	1.454,00	5.826,00
309	Rio Ubierna	09409A51300409	513	409		RÚSTICO	ARCE LOPEZ JESÚS Y ARCE LOPEZ MARÍA TERESA	0,00	156,00	625,00
310	Rio Ubierna	09409A51300408	513	408		RÚSTICO	PERALTA FERNANDEZ M CARMEN	4,00	723,00	2.969,00
311	Rio Ubierna	09409A51309009	513	9009		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA UBIERTA	0,00	151,00	639,00
312	Rio Ubierna	09409A51300407	513	407		RÚSTICO	PARROQUIA SAN MARTIN OBISPO	4,00	818,00	2.910,00
313	Rio Ubierna	09409A51300437	513	437		RÚSTICO	DIEZ VILLANUEVA LUCIA	0,00	353,00	947,00
314	Rio Ubierna	09409A51300448	513	448		RÚSTICO	SOLANA GUTIERREZ DESIDERIO	0,00	0,00	252,00
315	Rio Ubierna	09409A51300438	513	438		RÚSTICO	ARCE MATA JOSE	0,00	0,00	132,00
316	Rio Ubierna	09409A51300447	513	447		RÚSTICO	VILLANUEVA DEL CAMPO MIGUEL ANGEL	0,00	51,00	218,00
317	Rio Ubierna	09409A51300439	513	439		RÚSTICO	LOPEZ RIOCEREZO JACINTO	0,00	0,00	102,00
318	Rio Ubierna	09409A51300446	513	446		RÚSTICO	HEREDEROS DE UBIERTA DEL BARCO AMANCIO	0,00	347,00	867,00
							CAMPO CASTANEDA FAUSTINA, CARASA DEL CAMPO PAULINO, CARASA DEL CAMPO INÉS Y CARASA CAMPO ROSARIO	0,00	99,00	498,00
319	Rio Ubierna	09409A51300406	513	406		RÚSTICO	RIOCEREZO VILLANUEVA BEATRIZ	0,00	138,00	461,00
320	Rio Ubierna	09409A51300445	513	445		RÚSTICO	UBIERTA MIGUEL EZEQUIEL Y UBIERTA MIGUEL FÉLIX	4,00	257,00	858,00
321	Rio Ubierna	09409A51300444	513	444		RÚSTICO	VILLANUEVA GARCIA FERNANDO	0,00	363,00	1.209,00
322	Rio Ubierna	09409A51300443	513	443		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA CELADILLA SOTOBRIN	0,00	466,00	1.505,00
323	Rio Ubierna	09409A51300442	513	442		RÚSTICO				



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o acueducto.	Temporal
324	Rio Ubierna	09409B50300284	503	284		RÚSTICO	RIOCERERO RUYALES ANGEL	0,00	0,00	122,00
325	Rio Ubierna	09409A51309003	513	9003		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA UBIERNA	0,00	16,00	53,00
326	Rio Ubierna	09409B50309000	503	9000		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA CELADILLA SOTOBRIN	0,00	2,00	66,00
327	Rio Ubierna	09409B50309014	503	9014		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA CELADILLA SOTOBRIN	0,00	86,00	260,00
328	Rio Ubierna	09409B50300283	503	283		RÚSTICO	ALONSO FERNANDEZ M CONCEPCION	4,00	419,00	2.000,00
329	Rio Ubierna	09409B50310282	503	10282		RÚSTICO	SOCIEDAD DE VECINOS DE CELADILLA SOTOBRIL	0,00	396,00	1.542,00
330	Rio Ubierna	09409B50309006	503	9006		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	208,00	1.102,00
331	Rio Ubierna	09409B50310281	503	10281		RÚSTICO	ARNAIZ MATA ISIDRO, ARRAIZ MATA ISABEL, ARRAIZ MATA LÁZARO Y ARRAIZ MATA LEONCIO	0,00	34,00	135,00
332	Rio Ubierna	09409B50320282	503	20282		RÚSTICO	SOCIEDAD DE VECINOS DE CELADILLA SOTOBRIL	0,00	0,00	79,00
333	Rio Ubierna	09409B50320281	503	20281		RÚSTICO	ARNAIZ MATA ISIDRO, ARRAIZ MATA ISABEL, ARRAIZ MATA LAZARO Y ARRAIZ MATA LEONCIO	4,00	405,00	1.658,00
334	Rio Ubierna	09409B50320280	503	20280		RÚSTICO	ROBLES ALONSO FILOMENA	0,00	412,00	1.456,00
335	Rio Ubierna	09409B50320279	503	20279		RÚSTICO	UBIERNA RIOS JOSE	0,00	260,00	855,00
336	Rio Ubierna	09409B50320277	503	20277		RÚSTICO	MINÓN ALONSO ESTHER MORENO UBIERNA ADRIAN	0,00	580,00	1.800,00
337	Rio Ubierna	09409B50320276	503	20276		RÚSTICO	HEREDEROS DE	4,00	280,00	889,00
338	Rio Ubierna	09409B50320278	503	20278		RÚSTICO	ROBLES SANTAMARIA LIDIA	4,00	259,00	698,00
339	Rio Ubierna	09409B50310278	503	10278		RÚSTICO	ROBLES SANTAMARIA LIDIA	0,00	303,00	1.017,00
340	Rio Ubierna	09409B50310279	503	10279		RÚSTICO	UBIERNA RIOS JOSE	4,00	504,00	1.632,00
341	Rio Ubierna	09409B50300275	503	275		RÚSTICO	UBIERNA MIGUEL EZEQUIEL	0,00	234,00	821,00
342	Rio Ubierna	09409B50300274	503	274		RÚSTICO	UBIERNA MIGUEL MARIA ROSA, UBIERNA MIGUEL FELIX, UBIERNA MIGUEL PAULINA Y UBIERNA MIGUEL M ROSARIO	4,00	489,00	1.618,00
343	Rio Ubierna	09409B50300267	503	267		RÚSTICO	SANTAMARIA FUENTE SALUSTIANA	0,00	271,00	924,00
344	Rio Ubierna	09409B50300268	503	268		RÚSTICO	SANTAMARIA FUENTE SALUSTIANA	0,00	278,00	939,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o aledaño	Temporal
345	Rio Ubierna	09409B50310269	503	10269		RÚSTICO	UBIERTA MIGUEL FÉLIX	0,00	134,00	455,00
346	Rio Ubierna	09409B50320270	503	20270		RÚSTICO	SANTAMARIA FUENTE FIDEL	0,00	314,00	1.017,00
347	Rio Ubierna	09409B50320271	503	20271		RÚSTICO	SANTAMARIA VILLALAIN ESPERANZA HEREDEROS DE	0,00	34,00	80,00
348	Rio Ubierna	09409B50310271	503	10271		RÚSTICO	UBIERTA SANTAMARIA DANIEL	0,00	313,00	1.116,00
349	Rio Ubierna	09409B50320269	503	20269		RÚSTICO	UBIERTA MIGUEL FÉLIX	4,00	271,00	892,00
350	Rio Ubierna	09409B50300272	503	272		RÚSTICO	MINÓN ALONSO ANDRES	4,00	398,00	1.325,00
351	Rio Ubierna	09409B50300273	503	273		RÚSTICO	SANTAMARIA FUENTE JOSE	0,00	573,00	1.909,00
352	Rio Ubierna	09409B50300266	503	266		RÚSTICO	FERNANDEZ MINON JESUS HEREDEROS DE	4,00	224,00	739,00
353	Rio Ubierna	09409B50300265	503	265		RÚSTICO	SANTAMARIA UBIERNA HIFÓLITO ROBLES SANTAMARIA BIENVENIDO	3,00	678,00	2.260,00
354	Rio Ubierna	09409B50300264	503	264		RÚSTICO	HEREDEROS DE SOCIEDAD DE VECINOS DE CELADILLA SOTOBRIL	1,00	290,00	970,00
355	Rio Ubierna	09409B50300263	503	263		RÚSTICO	SANTAMARIA MATA TEÓFILO y SANTAMARIA MATA JESÚS	0,00	383,00	1.277,00
356	Rio Ubierna	09409B50300262	503	262		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA CELADILLA SOTOBRIL	12,00	1.565,00	4.880,00
357	Rio Ubierna	09409B50509035	505	9035		RÚSTICO	MORENO UBIERNA DANIELA HEREDEROS DE	0,00	0,00	412,00
358	Rio Ubierna	09409B50509047	505	417		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA CELADILLA SOTOBRIL	0,00	0,00	516,00
359	Rio Ubierna	09409B50209026	502	9026		RÚSTICO		0,00	19,00	24,00
360	Rio Ubierna	09409M50205002	502	5002		RÚSTICO	GÜEMES DIEZ MARCIAL	2,00	29,00	410,00
361	Rio Ubierna	09409M50208000	502	9000		RÚSTICO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES	10,00	519,00	1.617,00
362	Rio Ubierna	09409A51309009	513	9009		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA UBIERNA	0,00	160,00	427,00
363	Rio Ubierna	09409M50205001	502	5001		RÚSTICO	DURAN GÜEMES RUTH	0,00	0,00	160,00
364	Rio Ubierna	09409M50200256	502	256		RÚSTICO	ARCE ALONSO FERNANDO	100,00	229,00	432,00
365	Rio Ubierna		504	9000		RÚSTICO		0,00	41,00	236,00
366	Rio Ubierna	09409M50200255	502	255		RÚSTICO	ALONSO GÜEMES FRANCISCA	4,00	64,00	153,00
367	Rio Ubierna	09409B50209002	502	9002		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	16,00	61,00	0,00
368	Rio Ubierna	09409M50200254	502	254		RÚSTICO	GÜEMES DIEZ RAFAEL	8,00	588,00	1.132,00
369	Rio Ubierna	09409M50200213	502	213		RÚSTICO	SAIZ MORADILLO ESTEBAN HEREDEROS DE	0,00	0,00	26,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o aledaño	Temporal
370	Rio Ubierna	09409B50200212	502	212		RÚSTICO	MIÑÓN ALONSO ANDRÉS	132,00	1.272,00	3.685,00
371	Rio Ubierna	09409M50200019	502	9019		RÚSTICO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES	2,00	131,00	257,00
372	Rio Ubierna	09409M50200253	502	253		RÚSTICO	GUÉMES DIEZ MARCIAL	0,00	235,00	878,00
373	Rio Ubierna	09409M50200214	502	214		RÚSTICO	GUÉMES DIEZ FERNANDO	6,00	565,00	1.695,00
374	Rio Ubierna	09409M50200252	502	252		RÚSTICO	BUSTILLO FUENTE INÉS	0,00	257,00	856,00
375	Rio Ubierna	09409M502009017	502	9017		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	27,00	70,00
							PÉREZ SOLANA JUAN JOSE, PÉREZ SOLANA LUIS JULIO, PÉREZ SOLANA CESAR, PÉREZ SOLANA M BEGOÑA, PÉREZ SOLANA M BLANCA Y SOLANA PÉREZ LUIS JAVIER	0,00		
376	Rio Ubierna	09409M50200251	502	251		RÚSTICO	DEL CAMPO MARQUINA ANGEL	0,00	245,00	817,00
377	Rio Ubierna	09409M50200250	502	250		RÚSTICO	GONZALEZ GUÉMESIRENE	4,00	53,00	178,00
378	Rio Ubierna	09409M50200249	502	249		RÚSTICO	GONZALEZ VILLANUEVA AFRODISIO	0,00	414,00	1.379,00
379	Rio Ubierna	09409M50200248	502	248		RÚSTICO	HEREDEROS DE			
380	Rio Ubierna	09409M50200247	502	247		RÚSTICO	JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA	0,00	249,00	830,00
381	Rio Ubierna	09409M50200246	502	246		RÚSTICO	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ TERESA	0,00	393,00	1.311,00
382	Rio Ubierna	09409M50200245	502	245		RÚSTICO	RODRÍGUEZ DIEZ MANUEL	4,00	415,00	1.384,00
383	Rio Ubierna	09409M50200244	502	244		RÚSTICO	RODRÍGUEZ DIEZ MANUEL	0,00	122,00	407,00
							FERNANDEZ SEDANO ALEJANDRA, PORRAS FERNANDEZ JOSE, ANTONIO, PORRAS FERNANDEZ CARMELO, PORRAS FERNANDEZ ALBERTO JAVIER	0,00	613,00	2.043,00
384	Rio Ubierna	09409M50200243	502	243		RÚSTICO	CUEZVA ARCE DAVID	4,00	374,00	1.245,00
385	Rio Ubierna	09409M50200242	502	242		RÚSTICO	DIAZ GUÉMES PÉREZ JOSE JAVIER	0,00	538,00	1.794,00
386	Rio Ubierna	09409M50200241	502	241		RÚSTICO	DIEZ DIEZ FLORENCIO	4,00	724,00	2.415,00
387	Rio Ubierna	09409M50200240	502	240		RÚSTICO	GARCIA GUÉMES JESÚS	0,00	393,00	1.311,00
388	Rio Ubierna	09409M50200239	502	239		RÚSTICO	GONZALEZ GONZALEZ ROSA M	0,00	386,00	1.286,00
389	Rio Ubierna	09409M50200238	502	238		RÚSTICO	FERNANDEZ ALONSO ELIAS	4,00	617,00	2.056,00
390	Rio Ubierna	09409M50200237	502	237		RÚSTICO	JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA	0,00	14,00	48,00
391	Rio Ubierna	09409M502009020	502	9020		RÚSTICO				



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular		Superficies afectadas (m ²)	
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o aeducto.	Temporal
392	Rio Ubierna	09409M50200236	502	236		RÚSTICO	SANTAMARIA SANTAMARIA OLIMPIA	0,00	131,00	430,00
393	Rio Ubierna	09409K50205119	502	5119		RÚSTICO	GARCIA MATA SANTIAGO	2,00	317,00	950,00
394	Rio Ubierna	09409K50209002	502	9002		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	140,00	567,00
395	Rio Ubierna	09409K50205120	502	5120		RÚSTICO	CAMPO ESTEFANIA ESTEBAN DEL EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	0,00	399,00	1.129,00
396	Rio Ubierna	09409K50205500	502	5560		RÚSTICO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES	0,00	0,00	188,00
397	Rio Ubierna	09409K50209038	502	9038		RÚSTICO	MATA VILLANUEVA ASCENSIÓN	0,00	82,00	195,00
398	Rio Ubierna	09409K50205121	502	5121		RÚSTICO	HEREDEROS DE	0,00	209,00	667,00
399	Rio Ubierna	09409K50209003	502	9003		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	42,00	129,00
400	Rio Ubierna	09409K50205118	502	5118		RÚSTICO	ALONSO ALONSO NICOLAS	0,00	0,00	27,00
401	Rio Ubierna	09409K50200157	502	157		RÚSTICO	DIEZ DIEZ FLORENCIO	4,00	608,00	2.005,00
402	Rio Ubierna	09409K50205503	502	5503		RÚSTICO	AGRIGONSA II SL	0,00	90,00	323,00
403	Rio Ubierna	09409K50200158	502	158		RÚSTICO	DIEZ DIEZ FLORENCIO	0,00	177,00	566,00
404	Rio Ubierna	09409K50209031	502	9031		RÚSTICO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	4,00	198,00	660,00
405	Rio Ubierna	09409K50205117	502	5117		RÚSTICO	AGRIGONSA II SL	156,00	2.827,00	8.457,00
406	Rio Ubierna	09409K50215120	502	15120		RÚSTICO	AGRIGONSA II SL	12,00	3.411,00	11.492,00
407	Rio Ubierna	09409K50205116	502	5116		RÚSTICO	AGRIGONSA II SL	8,00	1.471,00	4.897,00
408	Rio Ubierna	09409K50209004	502	9004		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	33,00	68,00
409	Rio Ubierna	09409K50209016	502	9016	a	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA	0,00	27,00	107,00
410	Rio Ubierna	09409K50205504	502	5504		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTOPALACIOS	0,00	62,00	167,00
411	Rio Ubierna	09409K50209005	502	9005		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	160,00	400,00
412	Rio Ubierna	09409K50205127	502	5127		RÚSTICO	ITURRIAGA GONZALEZ TEODORO	4,00	1.074,00	3.537,00
413	Rio Ubierna	09409K50200206	502	206		RÚSTICO	AGRIGONSA II SL	4,00	837,00	2.818,00
414	Rio Ubierna	09409K50205506	502	5506		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTOPALACIOS SEDANO DIEZ M BLANCA, SEDANO DIEZ CASILDA Y SEDANO DIEZ M JESÚS	0,00	202,00	626,00
415	Rio Ubierna	09409K50200204	502	204		RÚSTICO		0,00	578,00	1.994,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)	
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o alediucto.
416	Rio Ubierna	09409K50200203	502	203		RÚSTICO	CUADRADO MARTINEZ ROBERTO Y CUADRADO MARTINEZ ANA	4,00	1.033,00
							SEVILLA RODRIGUEZ PABLO, SEVILLA RODRIGUEZ JUAN JOSE, SEVILLA RODRIGUEZ ELISEO, SEVILLA RODRIGUEZ JESUS M, SEVILLA RODRIGUEZ M CARMEN, SEVILLA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER, SEVILLA RODRIGUEZ M PRESENTACION, SEVILLA RODRIGUEZ LOURDES		3.423,00
417	Rio Ubierna	09409K50200200	502	200		RÚSTICO	CUEZVA PEREZ LAURENTINO HEREDERO DE Y FERNANDEZ FERNANDEZ GREGORIA	4,00	368,00
418	Rio Ubierna	09409K50200196	502	196		RÚSTICO	SAIZ CUEZVA RUFINO	4,00	646,00
419	Rio Ubierna	09409K50200195	502	195		RÚSTICO	SAIZ CUEZVA RUFINO	4,00	540,00
420	Rio Ubierna	09409K50200187	502	187		RÚSTICO	GARCIA ALONSO ANTONINA Y CUEZVA GARCIA ROSA M	0,00	619,00
421	Rio Ubierna	09409K50200186	502	186		RÚSTICO	GUTIERREZ UBIERNA PEDRO	4,00	976,00
422	Rio Ubierna	09409K50200185	502	185		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	0,00
423	Rio Ubierna	09409K50209013	502	9013		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA	0,00	103,00
424	Rio Ubierna	09409K50209018	502	9018		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	46,00
425	Rio Ubierna	09409K50409012	504	9012		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE SOTOPALACIOS	0,00	37,00
426	Rio Ubierna	09409K50405260	504	5260		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	55,00
427	Rio Ubierna	09409K50409015	504	9015		RÚSTICO	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVARIO UBIERNA	134,00	177,00
428	Rio Ubierna	09409L50205050	502	5050		RÚSTICO	PEÑA FERNANDEZ ADELADA	4,00	953,00
429	Rio Ubierna	09409L50403590	504	350		RÚSTICO	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVARIO UBIERNA	0,00	29,00
430	Rio Ubierna	09409L50209002	502	9002		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA	0,00	149,00
431	Rio Ubierna	09409K50409024	504	9024		RÚSTICO	SEDANO ARCE M PURIFICACIÓN	0,00	964,00
432	Rio Ubierna	09409L50200169	502	169		RÚSTICO	UBIERNA UBIERNA BASILA	0,00	438,00
433	Rio Ubierna	09409K50400369	504	369		RÚSTICO	GARCIA GUTIERREZ CAYO	4,00	335,00
434	Rio Ubierna	09409L50200168	502	168		RÚSTICO	ARCE GÜEMES NATIVIDAD	4,00	579,00
435	Rio Ubierna	09409K50400371	504	371		RÚSTICO		0,00	226,00
									752,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Dominio	Superficies afectadas (m ²)	
									Servidumbre . De paso y/o aeducto.	Temporal
436	Río Ubierna	09409K50400372	504	372		RÚSTICO	GARCIA VILLANUEVA ISIDRO	0,00	250,00	833,00
437	Río Ubierna	09409L50205051	502	5951		RÚSTICO	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA	0,00	878,00	1.881,00
438	Río Ubierna	09409K50400373	504	373		RÚSTICO	REJAS ALONSO JULIO MARIANO Y LOPEZ LOPEZ MARIA PAZ	0,00	204,00	680,00
439	Río Ubierna	09409K50400374	504	374		RÚSTICO	GARCIA ALONSO ANTONINA, CUEZVA GARCIA AMELIA Y CUEZVA GARCIA M CARMEN	4,00	201,00	671,00
440	Río Ubierna	09409K50400375	504	375		RÚSTICO	SAIZ CUEZVA RUFINO Y UBIERNA IBEAS M ASUNCIÓN	0,00	150,00	498,00
441	Río Ubierna	09409L50200170	502	170		RÚSTICO	GUTIERREZ SEDANO VICTOR MANUEL Y RODRIGUEZ ALONSO YOLANDA	0,00	5,00	404,00
442	Río Ubierna	09409K50400376	504	376		RÚSTICO	GONZALEZ UBIERNA GUILHERMO DE	0,00	142,00	325,00
443	Río Ubierna	09409K50400378	504	378		RÚSTICO	GÜEMES DIEZ IGNACIO HEREDEROS DE	0,00	19,00	231,00
444	Río Ubierna	09409L50405119	504	5119		RÚSTICO	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA	0,00	5,00	1.318,00
445	Río Ubierna	09409K50409022	504	9022		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA	0,00	47,00	149,00
446	Río Ubierna	09409K50400384	504	384		RÚSTICO	GÜEMES GÜEMES ELISA HEREDEROS DE	0,00	522,00	1.731,00
447	Río Ubierna	09409L50409013	504	9013		RÚSTICO	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA	0,00	24,00	136,00
448	Río Ubierna	09409L50400317	504	317		RÚSTICO	DIEZ BERNAL MERCEDES	0,00	0,00	61,00
449	Río Ubierna	09409K50409008	504	9008		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	37,00	118,00
450	Río Ubierna	09409K50409027	504	9027		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA	0,00	33,00	112,00
451	Río Ubierna	09409K50400383	504	383		RÚSTICO	MARTINEZ ORTEGA TOMASA	4,00	136,00	459,00
452	Río Ubierna	09409K50400382	504	382		RÚSTICO	UBIERNA CAMPO NICOLAS	0,00	191,00	638,00
453	Río Ubierna	09409K50400381	504	381		RÚSTICO	SAIZ CUEZVA RUFINO Y UBIERNA IBEAS M ASUNCIÓN	0,00	442,00	1.473,00
454	Río Ubierna	09409K50409007	504	9007		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	76,00	270,00
455	Río Ubierna	09409K50400397	504	397		RÚSTICO	GUTIERREZ GARCIA FRANCISCO LOPEZ GARCIA MARIA Y GARCIA VILLANUEVA ISIDRO	4,00	1.019,00	3.378,00
456	Río Ubierna	09409L50400316	504	316		RÚSTICO		8,00	2.726,00	7.951,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)	
								Dominio	Servidumbre .De paso y/o acueducto.
457	Rio Ubierna	09409K50400396	504	396		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA	4,00	456,00
458	Rio Ubierna	09409K50400395	504	395		RÚSTICO	MARTINEZ UBIERNA AGUSTIN	0,00	104,00
459	Rio Ubierna	09409K50120068	501	20068		RÚSTICO	ARCE ALONSO FERNANDO	4,00	84,00
460	Rio Ubierna	09409K50400394	504	394		RÚSTICO	UBIERNA SEVILLA MIGUEL UBIERNA SEVILLA FLORENCIA, UBIERNA SEVILLA TECFILA, UBIERNA SEVILLA CRISTINA Y UBIERNA SEVILLA LUCRECIA	4,00	824,00
461	Rio Ubierna	09409K50100067	501	67		RÚSTICO	AGRIGONSA II SL	4,00	642,00
462	Rio Ubierna	09409K50109007	501	9007		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	99,00
463	Rio Ubierna	09409K50100064	501	64		RÚSTICO	HABITA SOTOPALACIOS SL	4,00	685,00
464	Rio Ubierna	09409K50100062	501	62		RÚSTICO	HABITA SOTOPALACIOS SL	3,00	75,00
465	Rio Ubierna	09409L50400329	504	329		RÚSTICO	ROJO ABAD SABINO	4,00	1.112,00
466	Rio Ubierna	09409L50400332	504	332		RÚSTICO	ALCALDE NEBREDA LADISLAO	0,00	382,00
467	Rio Ubierna	09409L50400333	504	333		RÚSTICO	ALCALDE NEBREDA LADISLAO	4,00	420,00
468	Rio Ubierna	09409L50400334	504	334		RÚSTICO	SEDANO DIEZ ELISEO	4,00	795,00
469	Rio Ubierna	09409L50409014	504	9014		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	26,00
470	Rio Ubierna	09409L50400337	504	337		RÚSTICO	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ OVIDIO	4,00	566,00
471	Rio Ubierna	09409L50400336	504	336		RÚSTICO	ABAD GARCIA HELIODORO	4,00	1.274,00
472	Rio Ubierna	09409L50409011	504	9011		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	248,00
473	Rio Ubierna	2850302VNA0255	2850302VNA0255			URBANIZADO		0,00	170,00
474	Rio Ubierna	99999	99999			URBANIZADO		28,00	2.931,00
475	Rio Ubierna	2849105VNA024N0001DQ	2849105VNA024N0001DQ				VIVAS ARCE ELOISA, VIVAS ARCE ANGEL, VIVAS ARCE AURORA M CARMEN, VIVAS ARCE LYDIA, VIVAS BENKER MANUEL ADRIÁN Y VIVAS BENKER JUAN PABLO		5.057,00
476	Rio Ubierna	2849103VNA024N0001KQ	2849103VNA024N0001KQ				RUIZ NUNEZ ZACARIAS HEREDEROS DE ARCE IBÁÑEZ M CARMEN, ARCE IBÁÑEZ JESÚS MARÍA, ARCE IBÁÑEZ SEBASTIÁN Y ARCE IBÁÑEZ INÉS	4,00	167,00
477	Rio Ubierna	2749901VNA024N0001JQ	2749901VNA024N0001JQ					0,00	319,00
								82,00	0,00
								26,00	0,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polygono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Dominio	Superficies afectadas (m ²)
478	Rio Ubierna	2748805VN4024N0001ZQ	2748805VN4024N0001ZQ			URBANIZADO DE	LLANO GALLO ANTONIO HEREDEROS	0,00	25.00
479	Rio Ubierna	2748806VN4024N0001UQ	2748806VN4024N0001UQ			URBANIZADO	ARCE ALONSO JESÚS VICENTE DIEZ SAIZ LUIS Y BURON SALAS SAGRARIO	0,00	95.00
480	Rio Ubierna	2647506VN4024N0001ZQ	2647506VN4024N0001ZQ			URBANIZADO		4,00	232.00
481	Rio Ubierna	2645301VN4024N0001RQ	2645301VN4024N0001RQ			URBANIZADO	DEL CERRO ARCE ANDRES	0,00	0,00
482	Rio Ubierna	4394409VM4949N0001QO	4394409VM4949N0001QO			URBANIZADO	AGRIGONSA II SL MARTINEZ ACITORES QUINTANA JAVIER, ADRIÁN MEDINA MARTA, ADRIÁN MEDINA JOSE MARIA, LORENZO DIEZ FRANCISCO ANTONIO, ADRIÁN MEDINA M ESTHER Y OBREGÓN PEREZ MARIA PILAR	8,00	1.314,00
483	Rio Ubierna	4183939VM4948S0001WM	4183939VM4948S0001WM			URBANIZADO		0,00	0,00
484	Rio Ubierna	4281207VM4948S0001WM	4281207VM4948S0001WM			URBANIZADO	GALLEGO ALUSIN NOELIA PROYECTOS INMOBILIARIOS EL	0,00	0,00
485	Rio Ubierna	4281205VM4948S0001UM	4281205VM4948S0001UM			URBANIZADO	BULEVAR SL	4,00	255,00
486	Rio Ubierna	4183907VM4948S0001WM	4183907VM4948S0001WM			URBANIZADO	AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA	0,00	6,00
487	Rio Ubierna	4183908VM4948S0001AM	4183908VM4948S0001AM			URBANIZADO	DIEZ UBIERNA M CARMEN Y HERMANOS	124,00	279,00
488	Rio Ubierna	4281206VM4948S0001HM	4281206VM4948S0001HM			URBANIZADO	GUÉMES VILLAHOZ NOEMI, GUÉMES VILLAHOZ ALVAR Y GUÉMES VILLAHOZ TANIA	0,00	530,00
489	Rio Ubierna	4183909VM4948S0001BM	4183909VM4948S0001BM			URBANIZADO	PROYECTOS INMOBILIARIOS EL	4,00	413,00
490	Rio Ubierna	4183910VM4948S0001WM	4183910VM4948S0001WM			URBANIZADO	BULEVAR SL	0,00	1.271,00
491	Rio Ubierna	4183912VM4948S0001BM	4183912VM4948S0001BM			URBANIZADO	GUTIÉRREZ GARCIA FRANCISCO GUÉMES VILLAHOZ NOEMI, GUÉMES VILLAHOZ ALVAR Y GUÉMES VILLAHOZ TANIA	0,00	954,00
492	Rio Ubierna	4183911VM4948S0001AM	4183911VM4948S0001AM			URBANIZADO	PROYECTOS INMOBILIARIOS EL	0,00	355,00
493	Rio Ubierna	09409M5205015		502	5015	URBANIZADO	BULEVAR SL	0,00	1.070,00
494	Rio Ubierna	09409L5049009		504	9009	RÚSTICO	ARCE ALONSO FERNANDO ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVARIO UBIERNA	18,00	140,00
495	Rio Ubierna	99999				URBANIZADO		0,00	158,00
496	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50500190		505	190	RÚSTICO	JUNTA VECINAL DE ARROYAL	27,00	47,00
								4,00	796,00
								75,00	393,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre - De paso y/o - acueducto.	Temporal
497	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50509003	505	9003		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	47,00	123,00
498	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50509003	505	9003		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	130,00	104,00	0,00
499	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50500191	505	191		RÚSTICO	ROGEL BERNAL M LUISA Y ROGEL BERNAL M ROSARIO	0,00	47,00	1.362,00
500	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50500192	505	192		RÚSTICO	TOBAR GUTIÉRREZ FACUNDO HEREDEROS DE	4,00	1.468,00	4.936,00
501	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50609010	506	9010		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANADUEÑAS	0,00	70,00	239,00
502	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50600193	506	193		RÚSTICO	JALÓN VALLEJO MARÍA DEL CARMEN	4,00	1.033,00	3.427,00
503	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50600199	506	199		RÚSTICO	BERNAL PARDO VALENTINA SAÍZ MARTÍNEZ M PILAR	0,00	254,00	849,00
504	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50600198	506	198		RÚSTICO	HEREDEROS DE	4,00	190,00	638,00
505	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50600197	506	197		RÚSTICO	MARTÍNEZ BERNAL LORENZO	0,00	324,00	1.077,00
506	Alfoz de Quintanadueñas		506	9000		RÚSTICO		0,00	59,00	196,00
507	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50600259	506	259		RÚSTICO	JALÓN VALLEJO MARÍA DEL CARMEN	4,00	946,00	3.178,00
508	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50609004	506	9004		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	30,00	102,00
509	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50600258	506	258		RÚSTICO	ALONSO LOZANO PILAR	0,00	207,00	687,00
510	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50600257	506	257		RÚSTICO	MARTÍNEZ MARTÍNEZ FÉLIX Y GONZÁLEZ IZquierdo M CARMEN	0,00	328,00	1.094,00
511	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50600252	506	252		RÚSTICO	MARTÍNEZ VALDIVIELSO RAMÓN Y VIVAR TERAN AMELIA	4,00	375,00	1.312,00
512	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50609011	506	9011		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANADUEÑAS	0,00	46,00	170,00
513	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50600251	506	251		RÚSTICO	GUTIÉRREZ UBIERRA BENJAMÍN	0,00	187,00	578,00
514	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50600248	506	248		RÚSTICO	RODRÍGUEZ SANZ JOSE MARIA	0,00	663,00	2.213,00
515	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50600247	506	247		RÚSTICO	RODRÍGUEZ SANZ JOSE MARIA	0,00	76,00	251,00
516	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50600246	506	246		RÚSTICO	PÉREZ CALLEJA MARGARITA	4,00	143,00	475,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o acceso	Temporal
517	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50600245	506	245		RÚSTICO	GONZALEZ GONZALEZ PAULINA, GONZALEZ GONZALEZ JESÚS y GONZALEZ GONZALEZ CAYO	0,00	131,00	434,00
518	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50600243	506	243		RÚSTICO	PORTUGAL SAIZ ANTONIO NEBREDA IZQUIERDO M ASUNCIÓN, NEBREDA VIVAR SALVADOR, IZQUIERDO CALLEJA TEODORA, NEBREDA IZQUIERDO JOSE LUIS y NEBREDA IZQUIERDO JESÚS	4,00	601,00	1.997,00
519	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50600242	506	242		RÚSTICO	TERAN TEMÍO FRANCISCA MARTINEZ TRASCASA RAFAEL HEREDEROS DE	0,00	168,00	546,00
520	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50600241	506	241		RÚSTICO	MARTINEZ TRASCASA RAFAEL MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	159,00	519,00
521	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50600240	506	240		RÚSTICO	HEREDEROS DE	4,00	407,00	1.357,00
522	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50609007	506	9007		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	53,00	181,00
523	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50600239	506	239		RÚSTICO	CALLEJA PARDÓ FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GONZALEZ M BIELÉN, GONZALEZ GONZALEZ TRINIDAD, GONZALEZ GONZALEZ JOSE ALBERTO, GONZALEZ GONZALEZ MARÍA DOLORES, GONZALEZ GONZALEZ LUIS MIGUEL y GONZALEZ GONZALEZ ELIAS SATURNINO	4,00	772,00	2.549,00
524	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50625262	506	25262		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANADUEÑAS	0,00	286,00	953,00
525	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50605263	506	5263		RÚSTICO	PORTUGAL SAIZ ANTONIO	0,00	507,00	1.696,00
526	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50609017	506	9017		RÚSTICO	VELASCO MERINO PAULINO HEREDEROS DE	0,00	55,00	182,00
527	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50615262	506	15262		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANADUEÑAS	0,00	251,00	843,00
528	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50609019	506	9019		RÚSTICO		0,00	52,00	188,00
529	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50625070	506	25070		RÚSTICO	GONZALEZ SANTIAGO JUSTO	4,00	313,00	1.018,00
530	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50605261	506	5261		RÚSTICO	TERAN ALONSO LIDIA	0,00	161,00	569,00
531	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50609009	506	9009		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	34,00	117,00
532	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50605260	506	5260		RÚSTICO	JALÓN PEREDA ANDRES JOSE	4,00	245,00	818,00
533	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50605259	506	5259		RÚSTICO	PORTUGAL SAIZ ANTONIO	0,00	101,00	337,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Dominio	Superficie afectadas (m ²)
534	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50605258	506	5258		RÚSTICO	VELASCO MERINO PAULINO HEREDEROS DE	0,00	117,00
535	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50605257	506	5257		RÚSTICO	SANTIAGO ALONSO LUCIO	0,00	121,00
536	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50605256	506	5256		RÚSTICO	DE LA CUESTA Y JOSE	0,00	84,00
537	Alfoz de Quintanadueñas	09290B50605255	506	5255		RÚSTICO	PEREZ PARDO M MERCEDES	0,00	131,00
538	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101317	1	1317		RÚSTICO	SAIZ MARTINEZ FRANCISCA	0,00	139,00
539	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109070	1	9070		RÚSTICO	JUNTA VECINAL DE VILLAMERO	0,00	17,00
540	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101318	1	1318		RÚSTICO	GONZALEZ MARTINEZ JUAN	8,00	746,00
541	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109010	1	9010		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	23,00
542	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101319	1	1319		RÚSTICO	RODRIGUEZ GÜEMES PAULINO	0,00	105,00
543	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101320	1	1320		RÚSTICO	BERNAL CUEVAS ROSA M	0,00	95,00
544	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109073	1	9073		RÚSTICO	JUNTA VECINAL DE VILLAMERO	0,00	32,00
545	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109072	1	9072		RÚSTICO	JUNTA VECINAL DE VILLAMERO	0,00	342,00
546	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101321	1	1321		RÚSTICO	SANTIAGO SEDANO IRENE	0,00	251,00
547	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101304	1	1304		RÚSTICO	HEREDEROS DE SANTIAGO SEDANO IRENE	0,00	161,00
548	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101322	1	1322		RÚSTICO	ALONSO MARTINEZ AUGUSTO	0,00	171,00
549	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101323	1	1323		RÚSTICO	VELASCO MERINO PAULINO	4,00	362,00
550	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101298	1	1298		RÚSTICO	HEREDEROS DE MARTINEZ ROJAS AGAPITA	0,00	867,00
551	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101297	1	1297		RÚSTICO	HEREDEROS DE CASTAÑEDA SEDANO EULALIA	0,00	242,00
552	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109017	1	9017		RÚSTICO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES	0,00	823,00
553	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109079	1	9079		RÚSTICO	JUNTA VECINAL DE VILLAMERO	0,00	163,00
554	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109019	1	9019		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANADEÑAS	0,00	83,00
									307,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o acceso	Temporal
555	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101227	1	1227		RÚSTICO	VELASCO BERNAL JOSE MARIA	0,00	0,00	8,00
556	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101226	1	1226		RÚSTICO	VELASCO BERNAL JOSE MARIA	0,00	0,00	30,00
557	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101225	1	1225		RÚSTICO	SEVILLA GARCIA JESUS	0,00	0,00	16,00
558	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101224	1	1224		RÚSTICO	ALCALDE ARCE CARMEN. ALCALDE ARCE ELENA Y ALCALDE ARCE VICTORINO	0,00	0,00	14,00
559	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109030	1	9030		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	0,00	2,00
560	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101223	1	1223		RÚSTICO	ALCALDE ARCE VICTORINO	4,00	295,00	913,00
							GONZALEZ GONZALEZ M BELEN, GONZALEZ GONZALEZ TRINIDAD, GONZALEZ GONZALEZ JOSE ALBERTO, GONZALEZ GONZALEZ MARIA DOLORES, GONZALEZ GONZALEZ LUIS MIGUEL Y GONZALEZ GONZALEZ ELIAS SATURNINO	0,00	286,00	927,00
561	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101222	1	1222		RÚSTICO	CASTAÑEDA VILLANUEVA MILAGROS	0,00	200,00	677,00
562	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101221	1	1221		RÚSTICO	JUNTA VECINAL DE VILLARMEIRO	16,00	4.504,00	14.731,00
563	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101200	1	1200		RÚSTICO	GONZALEZ GONZALEZ M BELEN, GONZALEZ GONZALEZ TRINIDAD, GONZALEZ GONZALEZ JOSE ALBERTO, GONZALEZ GONZALEZ MARIA DOLORES, GONZALEZ GONZALEZ LUIS MIGUEL Y GONZALEZ GONZALEZ ELIAS SATURNINO	0,00	376,00	1.121,00
							MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	53,00	89,00
564	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101219	1	1219		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANADEÑAS	0,00	33,00	250,00
565	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109006	1	9006		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANADEÑAS	0,00	53,00	170,00
566	Alfoz de Quintanadueñas	9627906VM3992N0001SD	9627906VM3992N0001SD			URBANIZADO	JUNTA VECINAL DE VILLARMEIRO	0,00	135,00	449,00
567	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109023	1	9023		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	19,00	65,00
568	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101199	1	1199		RÚSTICO	JUNTA VECINAL DE VILLARMEIRO	2,00	8,00	31,00
569	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109005	1	9005		RÚSTICO				
570	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101137	1	1137		RÚSTICO				



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre De paso y/o acueducto.	Temporal
571	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109023	1	9023		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANADUEÑAS	4,00	91,00	887,00
572	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109002	1	9002		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	88,00	1.637,00
573	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101158	1	1158		RÚSTICO	JUNTA VECINAL DE VILLARMEIRO	64,00	66,00	256,00
574	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109008	1	9008		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	57,00	258,00
575	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101156	1	1156		RÚSTICO	GONZALEZ GONZALEZ PAULINA, GONZALEZ GONZALEZ JESÚS Y GONZALEZ GONZALEZ CAYO	0,00	622,00	1.776,00
576	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109009	1	9009		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	6,00	391,00	194,00
577	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109012	1	9012		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	223,00	649,00
578	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101030	1	1030		RÚSTICO	GONZALEZ SANTIAGO JUSTO	4,00	103,00	381,00
579	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109002	1	9002		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	74,00	51,00	1.575,00
580	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101346	1	1346		RÚSTICO	BERNAL CUEVAS ROSA M. SANTIAGO PÉREZ M MAR, SANTIAGO PÉREZ JOSÉ LUCIO SANTIAGO PÉREZ ALFREDO, SANTIAGO PÉREZ MIGUEL ANGEL, SANTIAGO PÉREZ RAQUEL	0,00	0,00	624,00
581	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101191	1	1191		RÚSTICO	BEATO LOPEZ BENEDICTO	437,00	2.596,00	6.566,00
582	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101193	1	1193		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	263,00	0,00
583	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109002	1	9002		RÚSTICO	GONZALEZ GONZALEZ PAULINA, GONZALEZ GONZALEZ JESÚS Y GONZALEZ GONZALEZ CAYO	0,00	0,00	423,00
584	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101190	1	1190		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	45,00	150,00
585	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109005	1	9005		RÚSTICO				



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Dominio	Superficies afectadas (m ²)
586	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101194	1	1194		RÚSTICO	GONZALEZ GONZALEZ M BELEN, GONZALEZ GONZALEZ TRINIDAD, GONZALEZ GONZALEZ JOSE ALBERTO, GONZALEZ GONZALEZ MARIA DOLORES, GONZALEZ GONZALEZ LUIS MIGUEL Y GONZALEZ GONZALEZ ELIAS SATURNINO	0,00	73,00
587	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101188	1	1188		RÚSTICO	VELASCO BERNAL JOSE MARIA	0,00	0,00
588	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300063	3	63		RÚSTICO	GUTIERREZ VALDIVIELSO CESAR	4,00	693,00
589	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00101183	1	1183		RÚSTICO	JUNTA VECINAL DE VILLAMERO	63,00	2.483,00
590	Alfoz de Quintanadueñas	09290E00109012	1	9012		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	50,00
591	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00309006	3	9006		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	86,00
592	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00309012	3	9012		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANADEUÑAS	0,00	95,00
593	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00209006	2	9006		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	87,00
594	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300064	3	64		RÚSTICO	CASTAÑEDA VILLANUEVA JESUS	0,00	293,00
595	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00309004	3	9004		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	31,00
596	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300067	3	67		RÚSTICO	MARTINEZ TIERAN MIGUEL	0,00	268,00
597	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300068	3	68		RÚSTICO	TRASCASA ALONSO JUSTA	4,00	682,00
598	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300100	3	100		RÚSTICO	ALONSO ACERO DIONISIO	0,00	0,00
599	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00309004	3	9004		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	43,00
600	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300062	3	62		RÚSTICO	ALONSO MARTINEZ AUGUSTO	0,00	76,00
601	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300070	3	70		RÚSTICO	MARTINEZ BERNAL VISITACIÓN	4,00	618,00
602	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00309004	3	9004		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	44,00
603	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300059	3	59		RÚSTICO	NEBREDA IZQUIERDO JESUS, NEBREDA IZQUIERDO JOSE LUIS	0,00	186,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o aledaño.	Temporal
604	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300071	3	71		RÚSTICO	ALONSO LOZANO NARI	0,00	81,00	270,00
605	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00309003	3	9003		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONDE VIVAR ZACARIAS	0,00	168,00	539,00
606	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300072	3	72		RÚSTICO	HEREDEROS DE	0,00	204,00	681,00
607	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300073	3	73		RÚSTICO	SANTIAGO ALONSO DOMICIANA	4,00	151,00	428,00
608	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300075	3	75		RÚSTICO	VIUDA IGLESIAS JAVIER DE LA	0,00	179,00	593,00
609	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300074	3	74		RÚSTICO	NEBREDA LOPEZ ASUNCIÓN	0,00	0,00	85,00
610	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300053	3	53		RÚSTICO	DE LA VIUDA IGLESIAS IGNACIO CALLEJA VIVAR ADELA HEREDEROS DE	0,00	77,00	279,00
611	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300052	3	52		RÚSTICO	VIUDA MARTINEZ JESÚS DE LA Y GONZALEZ ARRIBAGA CELIA	0,00	368,00	1.217,00
612	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300051	3	51		RÚSTICO	GUILARTE RODRIGUEZ MANUEL, AGUILARTE ALONSO M ASUNCIÓN Y GUILARTE ALONSO MONTSERRAT	0,00	174,00	584,00
613	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300050	3	50		RÚSTICO	GUTIERREZ VALDIVIELSO M DEL ROSARIO	4,00	893,00	2.976,00
614	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300049	3	49		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANADEÑAS	0,00	228,00	758,00
615	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00309013	3	9013		RÚSTICO	CALLEJA MARCOS EUGENIO	0,00	31,00	109,00
616	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300048	3	48		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANADEÑAS	0,00	178,00	589,00
617	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00309007	3	9007		RÚSTICO	VIUDA MARTINEZ ENRIQUE DE LA	1,00	729,00	2.429,00
618	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300043	3	43		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	3,00	28,00	97,00
619	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00309002	3	9002		RÚSTICO	ALONSO ACEBO DIONISIO Y NEBREDA ALONSO TOMAS	0,00	17,00	132,00
620	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300032	3	32		RÚSTICO	ALONSO PEREZ EUSEBIO	0,00	250,00	756,00
621	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300031	3	31		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	81,00	213,00
622	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00309002	3	9002		RÚSTICO	VIUDA MARTINEZ ALFONSO	0,00	427,00	1.361,00
623	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300042	3	42		RÚSTICO	GUTIERREZ UBIERRA BENJAMIN	0,00	0,00	124,00
624	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300093	3	93		RÚSTICO				



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre . De paso y/o aledaño.	Temporal
625	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00309002	3	9002		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE BARRIO PEREZ LAURENTINO	0,00	109,00	512,00
626	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300092	3	92		RÚSTICO	HEREDEROS DE ALONSO VILLALAIN TERESA HEREDEROS DE, MARTINEZ ALONSO CARMEN y MARTINEZ ALONSO JOSE LUIS	4,00	61,00	238,00
627	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300091	3	91		RÚSTICO	MARTINEZ CALLEJA CONCEPCIÓN	0,00	411,00	1.046,00
628	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300028	3	28		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CALLEJA VIVAR SATURNINO	0,00	51,00	186,00
629	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00309002	3	9002		RÚSTICO	HEREDEROS DE MARTINEZ ARCE MARIA ANGELES	0,00	0,00	82,00
630	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300021	3	21		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANADUEÑAS	0,00	412,00	1.280,00
631	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300090	3	90		RÚSTICO	MARTINEZ MARTINEZ FELIX	4,00	105,00	1.795,00
632	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00309014	3	9014		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	184,00	767,00
633	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300020	3	20		RÚSTICO	POL ALONSO JOSE MARIA POL ALONSO JESUS CRUZ PABLY OPOL ALONSO NATIVIDAD	0,00	93,00	330,00
634	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00309002	3	9002		RÚSTICO	ALONSO LOZANO JOSE EMETERIO	0,00	80,00	354,00
635	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300022	3	22		RÚSTICO	ALONSO ACERO DIONISIO	0,00	80,00	260,00
636	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300019	3	19		RÚSTICO	ALONSO ACERO DIONISIO	8,00	317,00	829,00
637	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300018	3	18		RÚSTICO		0,00	102,00	311,00
638	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00300017	3	17		RÚSTICO	ORTEGA ABALO GERMAN	0,00	0,00	35,00
639	Alfoz de Quintanadueñas		8	9000		RÚSTICO	ALONSO VILLALAIN LEONARDO HEREDEROS DE Y ALONSO VILLALAIN TERESA HEREDEROS DE	4,00	226,00	364,00
640	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00800004	8	4		RÚSTICO		0,00	60,00	336,00
641	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00800001	8	1		RÚSTICO	ORTEGA ABALO GERMAN	0,00	221,00	632,00
642	Alfoz de Quintanadueñas		8	9000		RÚSTICO		0,00	60,00	336,00
643	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00800003	8	3		RÚSTICO	ORTEGA ABALO GERMAN	0,00	221,00	632,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Temporal	Superficies afectadas (m ²)
644	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00800217	8	217		RÚSTICO	ORTEGA ABALO GERMAN	4,00	338,00
645	Alfoz de Quintanadueñas		4	9000		RÚSTICO		8,00	71,00
646	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00800011	8	11		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANADUEÑAS	160,00	8.559,00
647	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00800077	8	77		RÚSTICO	NEBREDA IGLESIA FÉLIX Y NEBREDA DE LA IGLESIA FRANCISCA	0,00	205,00
648	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00809010	8	9010		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	85,00
649	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00800078	8	78		RÚSTICO	MARTINEZ TIERAN MIGUEL	0,00	169,00
650	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00800079	8	79		RÚSTICO	NEBREDA LARRA SEVERINA	4,00	158,00
651	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00800080	8	80		RÚSTICO	VIUDA MARLIUAN MANUEL HEREDEROS DE	0,00	608,00
652	Quintanadueñas	09290A00809007	8	9007		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	42,00
653	Quintanadueñas	09290A00800081	8	81		RÚSTICO	VIUDA MARLIUAN MANUEL HEREDEROS DE	0,00	316,00
654	Quintanadueñas	09290A00809007	8	9007		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	26,00
655	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00800082	8	82		RÚSTICO	VIUDA MARLIUAN MANUEL HEREDEROS DE	12,00	801,00
656	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00809028	8	9028		RÚSTICO	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	0,00	0,00
657	Quintanadueñas	09290A00809028	8	9028		RÚSTICO	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	0,00	328,00
658	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00809028	8	9028		RÚSTICO	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	0,00	1.088,00
659	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00800086	8	86		RÚSTICO	NEBREDA CALLEJA JOSE GARCIA GUTIERREZ LEONISA	0,00	112,00
660	Quintanadueñas	09290A00800087	8	87		RÚSTICO	HEREDEROS DE BARRIO PÉREZ LAURENTINO	0,00	126,00
661	Quintanadueñas	09290A00800088	8	88		RÚSTICO	HEREDEROS DE	0,00	237,00
662	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00800089	8	89		RÚSTICO	NEBREDA CALLEJA JOSE	0,00	28,00
663	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00809008	8	9008		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	150,00
									348,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)	
								Servidumbre . De paso y/o acueducto.	Temporal
664	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00800083	8	83		RÚSTICO	GONZALEZ ARCOS FERNANDO HEREDEROS DE Y GONZALEZ ARCOS MÁNGELES	0,00	403,00
665	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00809008	8	9008		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	23,00
666	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00800092	8	92		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANADUEÑAS	4,00	276,00
667	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00809008	8	9008		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	17,00
668	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00800084	8	84		RÚSTICO	MARTINEZ BERNAL PAULINA	16,00	244,00
669	Alfoz de Quintanadueñas	09290A00809010	8	9010		RÚSTICO	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0,00	87,00
									217,00



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 21 de julio de 2014 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la empresa Moncor 2000, S.L.

Visto el texto del acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la empresa Moncor 2000, S.L., C.C. 09100112012013, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el día 21 de mayo de 2013; acuerdo de modificación suscrito el día 1 de julio de 2014 entre la empresa y la representación legal de los trabajadores y presentado en el Registro de Convenios Colectivos dependiente de la Autoridad Laboral de Burgos, por medios electrónicos, el día 14 de julio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012 de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma de mercado laboral, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010) y R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996, (BOCYL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Burgos, 22 de julio de 2014.

La Jefa en funciones de la Oficina Territorial de Trabajo,
Purificación Gutiérrez Gallego

* * *



En Burgos, en reunión en la sede de Moncor 2000, S.L. el día 1 de julio de 2014 entre la empresa y la representación legal de los trabajadores, se acordó la creación de 3 categorías profesionales y la modificación del art. 15 del Convenio Colectivo.

De resultas de lo anterior, las tablas salariales correspondientes al año 2014 y la redacción del artículo 15, quedan como se señala seguidamente:

CONVENIO COLECTIVO MONCOR 2000, S.L.

TABLAS SALARIALES 2014 INCLUYENDO ADICIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES
Y NUEVA REDACCIÓN ARTÍCULO 15 DE NOCTURNIDAD

CATEGORIA	SALARIO BASE DIARIO	COMPLEMENTO RESPONSABILIDAD	PAGAS EXTRAS	TOTAL
OFICIAL ADMINISTRATIVO	28,29 €	5,49 €	1.697,54 €	14.027,26 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28,29 €		1.697,54 €	12.024,26 €
JEFE DE EQUIPO	28,29 €	5,49 €	1.697,54 €	14.027,26 €
AUXILIARES DE PRODUCCION	28,29 €		1.697,54 €	12.024,26 €
VERIFICADORES/RECUPERADORES	28,29 €		1.697,54 €	12.024,26 €
ALMACENEROS	28,29 €		1.697,54 €	12.024,26 €
CARRETILLERO DE 1 ^a	28,29 €	5,49 €	1.697,54 €	14.027,26 €
CARRETILLERO DE 2 ^a	28,29 €	2,74 €	1.697,54 €	13.026,26 €
CARRETILLERO DE 3 ^a	28,29 €		1.697,54 €	12.024,26 €

Artículo 15.^º – Nocturnidad.

Todo trabajador que realice trabajo nocturno, recibirá un complemento salarial consistente en el 25% del salario correspondiente a la hora normal por cada hora efectivamente trabajada en horario nocturno (de 22:00 PM a 06:00 AM). La empresa podrá compensar o sustituir los porcentajes o importes referidos a la nocturnidad en este artículo por la realización de una jornada menor en cómputo anual.

Por la representación sindical,
Luis Adolfo del Cerro

Por la representación empresarial,
Juan Luis Olmedillo

En Burgos, a 1 de julio de 2014.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de julio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de servicios de arbitrajes y control de la actividad deportiva denominada «XXXVI Trofeo de Fútbol Excma. Diputación de Burgos 2014/2015», conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
 - 2. Domicilio: Avda. de la Paz, 34.
 - 3. Localidad y código postal: Burgos 09004.
 - 4. Teléfono: 947 258 650.
 - 5. Telefax: 947 258 649.
 - 6. Correo electrónico: idj@diputaciondeburgos.es
 - 7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.idjburgos.com
- d) Número de expediente: 47/2014.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Realización de los servicios de arbitrajes y control de la actividad deportiva denominada «XXXVI Trofeo de Fútbol Excma. Diputación de Burgos 2014/2015».
- c) Lugar de ejecución/entrega: Prestación de los servicios: Localidades de la provincia de Burgos.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Temporada 2014/2015.
- e) Admisión de prórroga: Sí, temporada 2015/2016.
- f) CPV (Referencia de nomenclatura): 748750003.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Criterios de valoración cuantificables económicamente.

Se establece que la puntuación para cada oferta correspondiente al sumando del polinomio que valora el precio se expresa:

$$\left(\frac{\text{TIPO} - \text{OFVAL}}{\text{TIPO} - \text{OFGMIN}} \times 0,30 + \frac{\text{OFGMIN}}{\text{OFVAL}} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde:

TIPO es el tipo de licitación, por árbitro y por línea (126 euros árbitro/encuentro).

OFGMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

La puntuación máxima a obtener en este apartado no excederá de 7 puntos.

4. – *Valor estimado del contrato:* 144.522 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 114.407 euros. Importe total: 114.407 euros + 25.082,33 euros de IVA.

6. – *Garantía exigida:* Provisional no definitiva (5%): 5.720,35 euros.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Presencial o telemática.

c) Lugar de presentación: Diputación Provincial de Burgos.

1. Dependencia: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

2. Domicilio: Avda. de la Paz, 34.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09004.

4. Dirección electrónica: idj@diputaciondeburgos.es

e) Admisión de variante: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.



9. – *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Quinto día natural después del último día de presentación de ofertas.
- b) Dirección: Diputación Provincial.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- d) Fecha y hora: 12:00 horas.

10. – *Gastos de publicidad:* 600 euros.

En Burgos, a 21 de julio de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de la Excma. Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«21. – Dación de cuenta del informe de la Presidencia, sobre el personal eventual de la Diputación Provincial conforme al artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, esta Presidencia informa al Pleno de la Corporación Provincial sobre los siguientes extremos relacionados con el personal eventual de la Diputación Provincial:

1.º) El número de puestos de trabajo cubiertos con personal eventual asciende actualmente a 5 puestos de Administrativo a jornada completa y 1 puesto de Administrativo a media jornada, no excediendo del número máximo asignado al tramo de población del municipio de la provincia más poblado que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104 bis de la LRBRL, sería de 13.

2.º) El personal eventual al que se refiere el apartado anterior está asignado al servicio administrativo de los Grupos políticos constituidos en la Diputación Provincial en la presente legislatura.

3.º) Los organismos dependientes de la Diputación Provincial (Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos; Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos), no incluyen en sus respectivas plantillas puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

4.º) En el presente mes de junio se procederá a publicar en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos y en el Boletín Oficial de la Provincia, el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual que asciende actualmente a la cifra de 6 puestos de Administrativo a jornada completa y 1 puesto de Administrativo a media jornada.

La Corporación Provincial queda enterada».

Burgos, 6 de agosto de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Anuncio de cobranza

Por Decreto de Alcaldía de 24 de abril de 2014 se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2014, por un importe total de dieciséis mil novecientos treinta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (16.938,45 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 4 de agosto y 4 de octubre de 2014.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: La Caixa, Caja3, Caja Rural o Banco Santander.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 4 de septiembre de 2014.

– **Concepto:** Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

– **Ejercicio:** Segundo trimestre de 2014.

– **Importe:** 16.938,45 euros.

– **Periodo voluntario de pago:** Del 4 de agosto al 4 de octubre de 2014.

En Buniel, a 24 de julio de 2014.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE COMERCIO Y CONSUMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Admisión a trámite del texto refundido del Estudio de Viabilidad del Nuevo Espacio Norte, según documento técnico con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos 32128/2014.

De conformidad con el artículo 128.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Estudio de Viabilidad se somete a información pública por término de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones, en la forma y lugar establecidos en los artículos 79 y 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos el horario dispuesto es de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, sábados de 9:00 a 14:00 horas.

El documento se encuentra expuesto en la Sección de Comercio y Consumo en c/ Diego Porcelos 4, 3.^a planta, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 31 de julio de 2014.

La Concejala Titular del Área de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Anuncio de licitación

Procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite ordinario, para el otorgamiento de la concesión demanial para la utilización privativa de la parcela de equipamiento incluida en la unidad urbana «BIL» Barriada Illera, de la revisión del PGOU de Burgos, sita en calle Pozanos, 35 de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Burgos. Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 5.^a planta, 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 20. Fax 947 28 88 09. Unidad tramitadora: Gerencia Municipal de Fomento.

2. – Objeto del concurso:

Concesión administrativa de uso privativo de la parcela sita en calle Pozanos, 35 de Burgos con la finalidad de destinar la misma al uso de equipamiento que, conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, sea posible ejecutar y desarrollar en ella. (Ver pliego).

3. – Identificación de la parcela:

Parcela con uso de equipamiento incluida en la unidad urbana «BIL» Barriada Illera de la revisión del PGOU de Burgos (parcela E-2 del antiguo Plan Parcial Illera -PPI-) de Burgos, de forma trapezoidal y superficie de 5.000 m², libre de cargas. Sobre la parcela existe un paso peatonal que une la calle Pozanos con la calle Islas Baleares.

Linderos: Al norte, este y oeste, con calle de nueva apertura; y al sur, con calle Pozanos.

Referencia catastral: 3702001VM4930S0001EZ.

Identificación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos al número de finca 31.582, tomo 3.668, libro 335, folio 112.

Calificación urbanística: Uso dotacional de equipamiento público de contingencia, si bien, al tratarse de una parcela sin uso durante más de ocho años desde su recepción municipal, una vez resuelto el trámite señalado en el artículo 106 bis del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y obtenida resolución de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León mediante Orden de 7 de octubre de 2013, la presente parcela puede ser destinada a equipamiento privado propio de actividades que atienden las necesidades sociales de cultura, asistencia, bienestar y vida de relación de los habitantes de la ciudad y en cualquiera de las modalidades señaladas en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

Edificabilidad: La edificabilidad asignada a la parcela por el planeamiento.



4. – Plazo de la concesión:

El plazo de la concesión del uso se otorgará por un periodo máximo de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su formalización en documento administrativo. (Ver pliego).

5. – Reversión:

La extinción por transcurso del plazo de la concesión dará lugar a la reversión al Ayuntamiento de Burgos de la totalidad de las instalaciones y bienes objeto de la concesión en estado de conservación y funcionamiento adecuados, sin tener el concesionario derecho a ninguna indemnización. (Ver pliego).

6. – Régimen económico:

La presente concesión demanial supondrá la liquidación por el concesionario de un canon anual fijo cuyo valor mínimo es de 20.000,00 euros/año, al que se añadirán en su caso todos los tributos que resulten aplicables de las distintas esferas fiscales (dicho canon podrá ser mejorado al alza en la licitación, no admitiéndose ofertas a la baja) y un canon anual variable equivalente como mínimo a un 3% sobre los ingresos brutos derivados de la prestación del servicio menos IVA aplicable, al que se añadirán en su caso todos los tributos que resulten aplicables de las distintas esferas fiscales. (Ver pliego).

7. – Procedimiento y criterios de adjudicación: Ver pliego.

– Criterios que exigen en su cuantificación juicios de valor (subjetivos).

A) Idoneidad y condiciones de prestación del uso propuesto y valor de la propuesta técnica: Por este concepto se otorgará hasta un máximo de treinta (30) puntos.

Se valorará con hasta un máximo de 20 puntos la gestión, funcionalidad y necesidad del/los uso/s propuesto/s para el equipamiento a construir, debiendo incluir el licitador en su oferta una «Memoria detallada del uso de equipamiento» propuesto, en el que se defina de forma pormenorizada el tipo de equipamiento, un estudio de necesidades a las que se atiende a través del equipamiento incluido en su propuesta, la forma de su prestación, las condiciones económicas y generales de relación con los usuarios, detallando, en su caso, la/s forma/s de cobro del servicio, un «Estudio económico-financiero» en el que se incluyan un cuadro de amortización de las inversiones a realizar, un estudio de costes y gastos con desglose pormenorizado, incluso por anualidades y la previsión de ingresos, incluso por anualidades.

La propuesta formulada será analizada y valorada por la/s sección/es administrativa/s correspondiente/s atendiendo al/a los tipo/s de actividad/es propuesto/s, destinadas la prestación de las necesidades a las que atiende el equipamiento propuesto por el licitador en su oferta. En todo caso la valoración de este aspecto tendrá en cuenta y deberá ponderar de forma justificada la mejor relación entre el contenido social del servicio a prestar y su incidencia en la población.

Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos la propuesta técnico-constructiva que formule el licitador, teniendo en cuenta su adaptación al planeamiento urbanístico y su integración en el entorno.

Para la valoración de este apartado, cada licitador presentará la documentación exigida en la condición 14.^a de este pliego, sobre «B».



– Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (objetivos): De conformidad con el modelo de proposición que figura al final del presente pliego de condiciones.

B) Oferta económica: Hasta setenta (70) puntos según los siguientes criterios:

- Canon anual fijo ofertado: El licitador que realice la mayor alza sobre el tipo de licitación (canon fijo anual correspondiente al primer año) señalado en el presente pliego obtendrá hasta un máximo de cincuenta (50) puntos. El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos. La oferta presentada por debajo del tipo de licitación no será valorada, siendo excluida del presente procedimiento de contratación. Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{Ofi}{Ofx} \cdot P_{\max}$$

Siendo:

P_i : Puntuación correspondiente al licitador i.

Ofi : Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación P_i .

Ofx : Oferta económica más alta de todas las formuladas.

P_{\max} : La puntuación máxima por el criterio del precio.

- Canon anual variable ofertado: Se asignarán veinte (20) puntos al licitador que haya propuesto un importe anual del canon de la concesión en su parte variable más elevado por encima del canon mínimo fijado del 5% sobre el rendimiento líquido obtenido. El resto de proposiciones se puntuarán en proporción inversa a la que obtenga la mayor puntuación.

8. – *Presentación de proposiciones:* Ver pliego.

Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (quinta planta de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n), hasta las 13:00 horas del trigésimo (30) día hábil a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. – *Contenido de las proposiciones:* Ver pliego.

Garantía provisional: El licitador deberá presentar justificante de haber constituido en la Tesorería del Ayuntamiento garantía provisional de 5.000 euros.

10. – *Acto público de apertura de la documentación relativo a los criterios que exigen en su cuantificación «juicios de valor»:*



El quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso se ampliará el plazo al siguiente día hábil.

11. – Composición de la Mesa de Contratación:

La Mesa de Contratación estará compuesta por el Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, o Concejal o funcionario en quien delegue; como Vocales el señor titular del Órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico municipal y el señor Interventor, o funcionario en quien deleguen, y dos funcionarios de la Gerencia Municipal de Fomento, uno de los cuales será Secretario de la Mesa de Contratación.

12. – Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el pliego: www.aytoburgos.es

13. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 25 de julio de 2014.

La Gerente Municipal de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a don Julián Molina Vacas, en representación de Jazztel el oficio de fecha 11 de julio de 2014, por el que se le requiere subsane deficiencias detectadas en la documentación recibida en el Ayuntamiento de Burgos como Plan de Despliegue al que se refiere la Ley de Telecomunicaciones, procede realizar notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 4.^a, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Transcurrido dicho plazo se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, 25 de julio de 2014.

La Técnico de Administración General, P.D.,
Pilar Martín Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo del Val, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2014. modalidad suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2013, por importe de 10.831,68 euros, para suplementar la aplicación presupuestaria 155-619, obra denominada «Primera fase reforma y acondicionamiento plaza de Castrillo del Val».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Castrillo del Val, a 21 de julio de 2014.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, de fecha de 27 de abril de 2014, referida a la ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, que se encuentra habilitado en la sede electrónica de Frías, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 2. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el registro físico del Órgano Administrativo al que se dirijan.

Artículo 3. – Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas áreas y distritos del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente y entidades de derecho público dependientes del mismo.

Artículo 4. – Responsable del Registro Electrónico.

El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico es el Alcalde.

Artículo 5. – Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente ubicada en la siguiente dirección URL: cuevasdesanclemente.sedelectronica.es

Artículo 6. – Identificación de los ciudadanos.

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:



- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 7. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

– El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

Artículo 8. – Copia de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

Artículo 9. – Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.



En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 10. – Cómputo de plazos.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.
- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.
- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

Disposición adicional única. –

Se habilita al Alcalde para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

Disposición final primera. –

La ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.



Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

Disposición final segunda. –

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2014, se publicará en el Boletín Oficial de Burgos, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Cuevas de San Clemente, a 25 de julio de 2014.

El Alcalde Presidente,
Eloy Alonso Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa del Camino, a 24 de julio de 2014.

El Alcalde,
Vicente Morales Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Frías, de fecha de 29 de abril de 2014, referida a la ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, que se encuentra habilitado en la Sede Electrónica de Frías, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Frías, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 2. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el registro físico del Órgano Administrativo al que se dirijan.

Artículo 3. – Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas áreas y distritos del Ayuntamiento de Frías y entidades de derecho público dependientes del mismo.

Artículo 4. – Responsable del Registro Electrónico.

El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico es el Alcalde.

Artículo 5. – Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Frías ubicada en la siguiente dirección URL: frias.sedeelectronica.es

Artículo 6. – Identificación de los ciudadanos.

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- En todo caso, el DNI electrónico.



b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 7. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

– El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

Artículo 8. – Copia de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

Artículo 9. – Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.



Artículo 10. – Cómputo de plazos.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Frías se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente :

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente .

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario . En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

Disposición adicional única. –

Se habilita al Alcalde para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

Disposición final primera. –

La ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.



Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Frías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

Disposición final segunda. –

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29 de abril de 2014, se publicará en el Boletín Oficial de Burgos, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Frías, a 25 de julio de 2014.

El Alcalde Presidente,
Luis Arranz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por la promotora D.^a Beatriz Rodríguez Andrés, expediente 251/2014, se solicita licencia ambiental para actividad apícola para 70 colmenas movilistas a instalar en la parcela n.^o 5.170 del polígono 503 y otras 70 colmenas movilistas a instalar en la parcela n.^o 5.369 del polígono 509, ambas de la localidad de Revilla Cabriada, término municipal de Lerma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de diez días, a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

Igualmente sirva el citado periodo de exposición pública para notificar a los vecinos colindantes, y para que, en su caso, durante el mismo, formulen las alegaciones que estimen pertinentes:

- D.^a Isabel Arnaiz García.
- D. Teófilo Delgado Barbadillo.
- D. Saturnino Merino Nebreda.
- D.^a Julia Arnaiz Merino.
- D. Nicolás Romero.
- D. Fernando Romero Izquierdo.
- D. Amador Usón Ortega.
- D. Alberto Martín Ortega.
- D.^a Carmen Romero Alonso.
- D.^a Inés Alonso Moral.
- D. Celedonio Romero Izquierdo.
- D.^a Emilia Martínez Ortega.
- D.^a Asunción Martínez Izquierdo.
- D. Felipe Alonso Serrano.
- D. Francisco Merino Heras.
- D.^a Eleuteria Lozano Merina.

En Lerma, a 15 de julio de 2014.

El Alcalde,
José Barrasa Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2014 del ejercicio de 2014*

El expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Padilla de Abajo para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de agosto de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
1.	Gastos de personal	6.000,00
6.	Inversiones reales	35.203,56
	Total aumentos	41.203,56

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-6.973,00
4.	Transferencias corrientes	-1.500,00
6.	Inversiones reales	-21.270,28
	Total disminuciones	-29.743,28

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
7.	Transferencias de capital	6.460,28
	Total aumentos	11.460,28

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Padilla de Abajo, a 16 de julio de 2014.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Padrones de Bureba, a 14 de julio de 2014.

El Alcalde,
Miguel Ángel García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de las modificaciones del presupuesto general 2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 28 de noviembre, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014, 2/2014, 3/2014, 4/2014, 5/2014, 6/2014, 7/2014, 8/2014 y 9/2014 del presupuesto 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (Boletín Oficial de la Provincia de 02.07.2014), se hace constar lo siguiente:

Primero. – Modificación presupuestaria número 1/2014:

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de crédito	161	21400	161.2	Material de transporte. Abastecimiento	8.000,00
				Total aumento	8.000,00

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales	45080	Pacto local 2014. Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	8.000,00
		Total aumento	8.000,00

Segundo – Modificación presupuestaria número 2/2014:

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de crédito	412	69201		Inversiones en infraestructuras.	
				Reparación caminos-Puente Cañucar	4.337,85

Total aumento 4.337,85

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales	76101	Caminos 2014. De Diputaciones, Consejos o Cabildos	2.660,00
Aumento previsiones iniciales	45080	Pacto local 2014. Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	1.677,85

Total aumento 4.337,85



Tercero. – Modificación presupuestaria número 3/2014:

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de crédito	155	61901	155.6	Obras complementarias 2014. pavimentación. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	36.300,00
				Total aumento	36.300,00

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales	76106	Obras complementarias 2014. De Diputaciones, Consejos o Cabildos	29.040,00
Aumento previsiones iniciales	45080	Pacto local 2014. Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	7.260,00
		Total aumento	36.300,00

Cuarto. – Modificación presupuestaria número 4/2014:

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de crédito	155	13100	155.1	Laboral temporal. Personal calle servicios varios	48,20
Suplemento de crédito	161	13000	161.1	Retribuciones básicas. Saneamiento y abastecimiento	58,06
Suplemento de crédito	161	21001	161.2	Gestión y mantenimiento. Depuradora y abastecimiento	52,12
Suplemento de crédito	169	13000	169.1	Retribuciones básicas. Encargado	92,11
Suplemento de crédito	321	13100	321.1	Laboral temporal. Personal limpieza	135,76
Suplemento de crédito	332	13000	332.1	Retribuciones básicas. Biblioteca	48,38
Suplemento de crédito	432	13100	432.1	Laboral temporal. Camping-piscinas	587,72
Suplemento de crédito	491	13100	491.1	Laboral temporal. Telecentro	58,08
Suplemento de crédito	920	13000	920.1	Retribuciones básicas. Auxiliar	93,89
Suplemento de crédito	920	13100	920.1	Laboral temporal. Técnico oficina	143,18
				Total aumento	1.313,52

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	1.313,52
		Total aumento	1.313,52



Quinto. – Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 5/2014:

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito extraordinario	163	13000		Retribuciones básicas	5.730,20
				Total aumento	5.730,20

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales	45080	Pacto local 2014. Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	5.730,20
		Total aumento	5.730,20

Sexto. – Modificación presupuestaria número 6/2014:

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de crédito	163	13106		Laboral temporal. Exclusión social 2014	11.700,00
Generación de crédito	163	16000		Seguridad Social. Exclusión social 2014	3.930,00
				Total aumento	15.630,00

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales	46104	Empleo exclusión social 2014. De Diputaciones, Consejos o Cabildos	15.000,00
Aumento previsiones iniciales	45080	Pacto local 2014. Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	630,00
		Total aumento	15.630,00

Séptimo – Modificación presupuestaria número 7/2014:

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de crédito	169	13100	169.1	Laboral temporal	11.700,00
Generación de crédito	169	16000	169.1	Seguridad Social	3.930,00
				Total aumento	15.630,00

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales	46103	Empleo 2014. De Diputaciones, Consejos o Cabildos	15.000,00
Aumento previsiones iniciales	45080	Pacto local 2014. Otras subvenciones corrientes de la administración General de la Comunidad Autónoma	630,00
		Total aumento	15.630,00



Octavo. – Modificación presupuestaria número 8/2014:

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de crédito	169	13112	169.1	Laboral temporal. Empleo 2014 Subvención directa	15.600,00
Generación de crédito	169	16000	169.1	Seguridad Social	5.240,00
				Total aumento	20.840,00

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales	46108	Empleo 2014. Subvención directa. De Diputaciones, Consejos o Cabildos	20.000,00
Aumento previsiones iniciales	45080	Pacto local 2014. Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	840,00
		Total aumento	20.840,00

Noveno. – Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 9/2014:

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de crédito	161	61102		Otras. Sustitución redes distribución de agua: Calle Traseras de la Roza, trasera colegio Juventus y trasera Los Ángeles	63.068,83
				Total aumento	63.068,83

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales	76102	Infraestructuras ciclo integral agua. De Diputaciones, Consejos o Cabildos	47.992,42
Aumento previsiones iniciales	45080	Pacto local 2014. Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	15.076,41
		Total aumento	63.068,83

En Quintanar de la Sierra, a 21 de julio de 2014.

La Alcaldesa,
María Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Aprobados por las entidades titulares los correspondientes pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la adjudicación de unos aprovechamientos de resina, se procede a la convocatoria del procedimiento público. Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

- *Procedimiento:* Procedimiento público y abierto con tramitación ordinaria.
- *Requisitos:* Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en el R.D. Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- *Criterios de adjudicación:* Oferta económica.
- *Garantías:* 3% como provisional y 10% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación (incluida la complementaria).
- *Plazo de presentación de instancias:* Veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9 a 14 horas (martes).
- *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Rucandio, c/ La Iglesia, n.º 8-10 c.p 09593 Rucandio (Burgos).
- *Dependencia para la tramitación:* Secretaría. Teléfono 947 302 711.
- *Obtención de pliegos:* En la Secretaría del Ayuntamiento, por correo ordinario o por correo electrónico: rucandio@diputaciondeburgos.net
- *Detalle de los aprovechamientos:*
4 lotes, correspondientes a las Juntas Vecinales de Herrera de Caderechas, Huéspeda, Madrid de Caderechas y Rucandio.
El importe mínimo de licitación por cada lote es de: 50 euros.
- Modelos de proposición:
D/D.^a mayor de edad, con domicilio en (completo) y DNI/NIF (cuya fotocopia se adjunta debidamente compulsada), en nombre propio (o en representación de), conforme se acredita con las escrituras y demás documentación debidamente bastanteada), enterado de la convocatoria del procedimiento público abierto para el aprovechamiento de resina, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, solicita tomar parte en la misma con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas particulares que conoce y acepta íntegramente.
 - Lote 1 (Junta Vecinal de Herrera de Caderechas). Precio
 - Lote 2 (Junta Vecinal de Huéspeda). Precio



– Lote 3 (Junta Vecinal de Madrid de Caderechas). Precio

– Lote 4 (Junta Vecinal de Rucandio). Precio

Total oferta por los cuatro lotes (impuestos incluidos) euros (en letra y en número) (la cantidad señalada se corresponderá con la suma de las ofertas presentadas por cada lote que deberán especificarse obligatoriamente).

Se acompaña, en sobre aparte, toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para poder participar en el procedimiento convocado.

En Rucandio, a 15 de julio de 2014.

El Alcalde,
José Antonio Martínez Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Sedano para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	186.539,59
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	351.700,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	112.302,76
6.	Inversiones reales	<u>211.215,65</u>
Total presupuesto		862.758,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	380.336,04
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	45.150,00
4.	Transferencias corrientes	183.271,96
5.	Ingresos patrimoniales	<u>239.000,00</u>
Total presupuesto		862.758,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Sedano. –

A) Funcionarios de carrera:

– Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención; número de plazas: 1; grupo: A1/A2; C.D.: 24; escala: H.E.; subescala: S-I; clase: 3.^a; tipo: Definitivo.

B) Personal laboral fijo:

– Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo; número de puestos: 2; titulación exigida: E.S.O.; jornada: Completa; nivel: IX; categoría: Administración General; tipo de contrato: Indefinido; vacantes: 2.



– Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples Especialista; número de puestos: 1; titulación exigida: Carnet C1/Graduado Escolar; jornada: Completa; nivel: X; categoría: Especialista 1.ª; tipo de contrato: Indefinido; vacantes: 1.

– Denominación del puesto: Limpiadora; número de puestos: 1; titulación exigida: Certificado de escolaridad; jornada: Parcial; nivel: XII; categoría: Peón de limpieza; tipo de contrato: Indefinido; vacantes: 1.

C) Laboral eventual:

– Denominación del puesto: Director Coordinador CINVS; número de puestos: 1; titulación exigida: Carnet B/Técnico en Turismo; jornada: Completa; T.º: Por servicios; categoría: Técnico nivel II; tipo de contrato: Eventual; vacantes: 1.

– Denominación del puesto: Informador turístico; número de puestos: 3; titulación exigida: Carnet B/Certificado de escolaridad; jornada: Completa; T.º: Por servicios; categoría: Informador; tipo de contrato: Eventual; vacantes: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sedano, a 19 de julio de 2014.

El Alcalde,
Germán de Diego Recio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Próximo a expirar el mandado de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Zael (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Zael, a la que se acompañará: Fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse encurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno Municipal elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Zael, a 23 de julio de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Carmen Callado Moro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Covides para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.245,00
3.	Gastos financieros	60,00
7.	Inversiones reales	7.500,00
	Total presupuesto	11.805,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	605,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	11.805,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Covides de Mena, a 23 de julio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Ignacio Latatu Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Covides de Mena, a 23 de julio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Ignacio Latatu Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria número 1 del ejercicio de 2013*

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Covides para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 04/07/14, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	5.270,76
	Total aumentos	5.270,76

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	5.270,76
	Total aumentos	5.270,76

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Covides de Mena, a 23 de julio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Ignacio Latatu Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINIESTRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22/7/2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hiniestra para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hiniestra, a 22 de julio de 2014.

El Alcalde,
Antonio Bravo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINIESTRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22/7/2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hiniestra para el ejercicio de 2012, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hiniestra, a 22 de julio de 2014.

El Alcalde,
Antonio Bravo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINIESTRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22-7-2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hiniestra para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hiniestra, a 22 de julio de 2014.

El Alcalde,
Antonio Bravo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto para el año 2014

El día 23 de marzo de 2014 se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2014. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 112, de 16 de junio de 2014, no se han presentado reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el mencionado acuerdo.

De conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal:

I. Resumen del presupuesto del año 2014.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS AÑO 2014

Capítulo 3	200,00 euros
Capítulo 5	27.115,54 euros
Capítulo 7	7.600 euros
Total presupuesto de ingresos	34.915,54 euros

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS AÑO 2014

Capítulo 1	5.000,00 euros
Capítulo 2	14.200,00 euros
Capítulo 6	15.715,54 euros
Total presupuesto de gastos	34.915,54 euros

Plantilla de personal. –

Funcionario de carrera: 1 Secretario de entrada. Nivel 27.

De conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso se deberá atender a las reglas que sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la Ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Salas de los Infantes, a 21 de julio de 2014.

El Alcalde,

Frutos Arribas Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto para el año 2013

El día 23 de marzo de 2014 se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2013. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 112, de 16 de junio de 2014, no se han presentado reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el mencionado acuerdo.

De conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal:

I. Resumen del presupuesto del año 2013.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS AÑO 2013

Capítulo 3	100,00 euros
Capítulo 5	27.196,64 euros
Capítulo 7	13.500,00 euros
Total presupuesto de ingresos	40.796,64 euros

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS AÑO 2013

Capítulo 1	5.000,00 euros
Capítulo 2	15.796,64 euros
Capítulo 6	20.000,00 euros
Total presupuesto de gastos	40.796,64 euros

Plantilla de personal. –

Funcionario de carrera: 1 Secretario de entrada. Nivel 27.

De conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso se deberá atender a las reglas que sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la Ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Salas de los Infantes, a 21 de julio de 2014.

El Alcalde,

Frutos Arribas Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto para el año 2010

El día 23 de marzo de 2014 se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2010. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 112, de 16 de junio de 2014, no se han presentado reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el mencionado acuerdo.

De conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal:

I. Resumen del presupuesto del año 2010.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS AÑO 2010

Capítulo 3	200,00 euros
Capítulo 5	17.404,34 euros
Capítulo 7	<u>55.845,66 euros</u>
Total presupuesto de ingresos	73.450,00 euros

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS AÑO 2010

Capítulo 1	2.800,00 euros
Capítulo 2	7.650,00 euros
Capítulo 6	<u>63.000,00 euros</u>
Total presupuesto de gastos	73.450,00 euros

Plantilla de personal. –

Funcionario de carrera: 1 Secretario de entrada. Nivel 27.

De conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso se deberá atender a las reglas que sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la Ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Salas de los Infantes, a 21 de julio de 2014.

El Alcalde,

Frutos Arribas Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto para el año 2011

El día 23 de marzo de 2014 se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2011. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 112, de 16 de junio de 2014, no se han presentado reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el mencionado acuerdo.

De conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal:

I. Resumen del presupuesto del año 2011.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS AÑO 2011

Capítulo 3	100,00 euros
Capítulo 5	20.400,00 euros
Total presupuesto de ingresos	20.500,00 euros

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS AÑO 2011

Capítulo 1	3.300,00 euros
Capítulo 2	6.200,00 euros
Capítulo 6	11.000,00 euros
Total presupuesto de gastos	20.500,00 euros

Plantilla de personal. –

Funcionario de carrera: 1 Secretario de entrada. Nivel 27.

De conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso se deberá atender a las reglas que sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la Ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Salas de los Infantes, a 21 de julio de 2014.

El Alcalde,

Frutos Arribas Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto para el año 2012

El día 23 de marzo de 2014 se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2012. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 112, de 16 de junio de 2014, no se han presentado reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el mencionado acuerdo.

De conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal:

I. Resumen del presupuesto del año 2012.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS AÑO 2012

Capítulo 3	100,00 euros
Capítulo 5	36.923,35 euros
Capítulo 7	10.000 euros
Total presupuesto de ingresos	47.023,35 euros

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS AÑO 2012

Capítulo 1	5.000,00 euros
Capítulo 2	22.023,35 euros
Capítulo 6	20.000,00 euros
Total presupuesto de gastos	47.023,35 euros

Plantilla de personal. –

Funcionario de carrera: 1 Secretario de entrada. Nivel 27.

De conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso se deberá atender a las reglas que sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la Ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Salas de los Infantes, a 21 de julio de 2014.

El Alcalde,

Frutos Arribas Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto para el año 2009

El día 23 de marzo de 2014 se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2009. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 112, de 16 de junio de 2014, no se han presentado reclamaciones por lo que se eleva a definitivo el mencionado acuerdo.

De conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal:

I. Resumen del presupuesto del año 2009.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS AÑO 2009

Capítulo 3	200,00 euros
Capítulo 5	26.687,41 euros
Capítulo 7	200 euros
Total presupuesto de ingresos	27.087,41 euros

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS AÑO 2009

Capítulo 1	3.087,41 euros
Capítulo 2	18.000,00 euros
Capítulo 6	6.000,00 euros
Total presupuesto de gastos	27.087,41 euros

Plantilla de personal. –

Funcionario de carrera: 1 Secretario de entrada. Nivel 27.

De conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso se deberá atender a las reglas que sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la Ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Salas de los Infantes, a 21 de julio de 2014.

El Alcalde,

Frutos Arribas Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAOPIO

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Quintanaopio, a 28 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Adolfo Bárcena Sáez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAOPIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanaopio para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanaopio, a 28 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Adolfo Bárcena Sáez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Aprobada por la Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014, la enajenación del lote de madera MA/148/E/C/2013/01 y el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, se publica el anuncio de licitación cuyo contenido es el siguiente:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Junta Administrativa de Santa Cruz de Juarros.
- b) Tramita el expediente: Asociación Forestal de Burgos y Secretaría del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

c) Obtención de documentación e información:

Asociación Forestal de Burgos.

Plaza Alonso Martínez, n.º 7A - 5.º

09003 Burgos.

Teléfonos: 947 25 62 95, 628 67 42 02 y 689 69 52 28.

email: asfobur@asfobur.com

2. *Objeto del contrato:*

- a) Término municipal: Ibeas de Juarros.
- b) Nombre del monte: «El Robledo».
- c) Monte de U.P.: n.º 148.
- d) Localización: Subrodales 2a, 2c, 15a, 16a y 20e.
- e) Pertenencia: Junta Administrativa de Santa Cruz de Juarros.
- f) Especie: *Pinus sylvestris*.
- g) Tipo de corta: 1.ª clara.
- h) Superficie de actuación: 58,10 ha.
- i) Cantidad: 1.300 Tn.
- j) Precio unitario: 7,00 euros/Tn.
- k) Total tasación: 9.100,00 euros, más IVA.

3. *Modalidad de enajenación:* A liquidación final.

4. *Modalidad del procedimiento:* Abierto, único criterio de adjudicación, el mejor precio. Tramitación ordinaria.

5. *Plazo de presentación:* Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos,



sin que se admitan proposiciones presentadas con posterioridad a las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación. Si el último día del plazo fuera inhábil, se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

6. *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, sito en plaza del Ayuntamiento, n.º 1 de Ibeas de Juarros (Burgos), en horario de atención al público.

7. *Comprobación de documentación:* Con anterioridad a la fecha de celebración de la subasta, la Mesa de Contratación se reunirá para proceder a la calificación de los documentos. Los defectos materiales observados en la documentación presentada que se consideren subsanables por la Mesa, serán objeto de comunicación a los interesados para su rectificación.

8. *Apertura de las ofertas:* En acto público a las 17:00 horas del segundo jueves hábil posterior a la finalización del plazo para presentar proposiciones.

9. *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario.

10. *Modelo de proposición:* Las proposiciones económicas se redactarán conforme al modelo que se inserta en el pliego de cláusulas económico-administrativas correspondientes.

11. *Resto de condiciones:* Conforme al pliego aprobado.

En Ibeas de Juarros, a 31 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Cubillo Pineda



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 439/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Olga Hernando Cuesta.

Demandado/s: Fogasa y Larobe, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 439/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Olga Hernando Cuesta contra Fogasa y Larobe, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia n.^o 469/14. –

En Burgos, a 23 de julio de 2014.

D/D.^a María Jesús Martín Álvarez Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número dos, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 439/2013 a instancia de doña Olga Hernando Cuesta, contra Larobe, S.L., quien no comparece y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por el Letrado del Fogasa, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente.

Fallo. –

Que estimado la excepción de prescripción que ha sido alegada por el Fondo de Garantía Salarial en cuanto a los festivos reclamados, y entrando a conocer sobre el fondo del asunto en cuanto a las cantidades no prescritas, estimando parcialmente la demanda presentada por D.^a Olga Hernando Cuesta, contra Larobe, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Larobe, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 785,71 euros por los conceptos que constan en los hechos probados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.



Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Larobe, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 24 de julio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 444/2014.

Sobre: Despido.

Demandante: D/D.^a Estela Juncal Camiña.

Abogado/a: Laura Castañeda Santamaría.

Demandado/s: Christian Belén Guerrero, Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Distribur, S.C. y José Ramón Rodríguez Espadas.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 444/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Estela Juncal Camiña contra Christian Belén Guerrero, Fogasa, Distribur, S.C. y José Ramón Rodríguez Espadas, sobre despido, se ha dictado la resolución:

Sentencia n.^o 473/14. –

En Burgos, a 23 de julio de 2014.

D/D.^a María Jesús Martín Álvarez Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número dos tras haber visto el presente despido/ceses en general 444/2014 a instancia de doña Estela Juncal Camiña, que comparece asistida de la Letrada D.^a Laura Castañeda Santamaría, contra Christian Belén Guerrero, Distribur, S.C., José Ramón Rodríguez Espadas y Fondo de Garantía Salarial, quienes no comparecen; en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente.

Fallo. –

Que estimado la demanda presentada por D.^a Estela Juncal Camiña, contra Christian Belén Guerrero, Distribur, S.C. y José Ramón Rodríguez Espadas y Fondo de Garantía Salarial, en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa Distribur, S.C., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando solidariamente a la empresa Distribur, S.C. y a sus socios José Ramón Rodríguez Espadas y Christian Belén Guerrero a abonar a la demandante la cantidad de 278,72 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.



Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0444/14, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Christian Belén Guerrero, Distribur, S.C. y José Ramón Rodríguez Espadas, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 24 de julio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)